

## Repartimiento del subsidio para fundación del Colegio-Seminario de San José de Palencia—Año 1585—

---

El día 13 de diciembre de 1584, festividad de Santa Lucía, veía el obispo de Palencia, Don Alvaro de Mendoza, inaugurado el Colegio-Seminario, uno de los primeros fundados en España según lo dispuesto en el Concilio de Trento.

La diligencia episcopal había sido fuertemente estimulada por Felipe II, que mandó varias cartas al obispo para que, sin pérdida de tiempo y superando todas las dificultades, erigiera el Colegio-Seminario. La Comisión Capitular, presidida por el prestigioso Don Francisco de Reynoso, Abad de Husillos, redactó, en un plazo muy breve, las oportunas Constituciones para el Seminario que, apostilladas marginalmente por el Consejo Real, fueron devueltas al obispo para no demorar su apertura.<sup>1</sup>

Para ese día de Santa Lucía estaban, pues, en regla las Constituciones, estaban convenientemente adaptadas las casas que se señalaron para el edificio del Seminario,<sup>2</sup> había sido ya nombrado Rector el sacerdote docto, prudente y de buena fama, Don Cristóbal de Herrera y figuraban, finalmente, catorce Colegiales y cinco Pensionistas, con los cuales se inauguró el Seminario. Pero faltaba aún un elemento importantísimo, cual era dotarle de bienes y rentas para que pudiera vivir y, en este terreno, estaba todo por hacer.

El obispo Mendoza había calculado que para los gastos de los cuarenta colegiales, número previsto en las Constituciones, del Rector y servidores, era necesario y forzoso dotarle de dos mil ducados de

---

1. Todo lo relativo a la fundación y Constituciones del Colegio-Seminario puede verse en el número 2.º de *Publicaciones*, págs. 44-48, 69-99.

2. Por la descripción que se hace de las casas, que son a la parroquia de Sta. Marina, cerca de la Catedral y del Palacio del Obispo, se puede deducir que estaban en el actual grupo escolar Blas Sierra.

renta. Dicha cantidad distaba mucho de ser excesiva, resultando más bien únicamente decorosa, pues a los gastos fijos, que vamos a ver, se agregarían los mil detalles e imponderables que suelen rodear siempre los primeros años de esta clase de instituciones. Para sustento diario de los seminaristas, se fijaba el valor de una libra de carnero, o sea 14 mrs.<sup>1</sup> y, como eran cuarenta, suponía un gasto diario de 560 mrs. No podían tener más que cuarenta días de vacación fuera del Colegio y, en consecuencia, la anterior cantidad de 560 mrs., hay que multiplicarla por 325 días, lo cual nos da la cantidad de 182.000 mrs. Tenían además dieciocho días al año en que, por ser grandes fiestas religiosas, se daba a cada uno, de extraordinario en las comidas, el valor de 10 mrs., lo cual importaba al año 7.200 mrs. El Rector tenía 25.000 mrs. de paga y, para su comida, se le daba el valor de libra y media de carnero y doce mrs. para vino, partidas que, multiplicadas por 365 días, dan un total de 12.045 mrs. Para el cocinero y su ayudante, se fijaba la comida en el valor de libra y media de vaca y tres cuartillos de vino para el cocinero; siendo el valor de la libra de vaca 10 mrs. y el de la azumbre de vino 8 mrs., tenemos para el año un total de 7.665 mrs., a los que hay que añadir el salario del cocinero, que se deja a determinación del Rector.

Tenemos, pues, las siguientes partidas, calculadas con gran exactitud:

### G A S T O S

Comida de los cuarenta Colegiales .	182.000	mrs.
Id. extraordinarios en las fiestas	7.200	»
Paga o sueldo del Rector.....	25.000	»
Comida del mismo..	12.045	»
Id. del cocinero y ayudante..	7.665	»

T o t a l..... 233.910 mrs.=6.879 reales y medio

Otros gastos, ni por aproximación podemos precisarles. En el capítulo VI del Reglamento se manda al Rector que provea de uniformes, ropa, bonete y calzado a los Colegiales, de modo que anden siempre honestos y limpios,<sup>2</sup> dándoles además libros para sus lecciones y papel y tinta para escribir, pero no sabemos a cuánto ascenderían estos menesteres. Doña María de Padilla, en la escritura de fundación de Santa Clara de Astudillo, dejó para vestuario de cada religiosa, al

1. Es el precio mínimo, con tendencia al alza y a que sea mayor el gasto.

2. *Publicaciones*, núm. 2, págs. 87-88.

año, la cantidad de cien mrs;<sup>1</sup> teniendo en cuenta la enorme diferencia que existió siempre entre las graves y austeras religiosas y los traviosos y juguetones estudiantes, aumentada con la natural subida de precios<sup>2</sup>, bien podemos afirmar que el capítulo de ropas y uniformes no bajaría de los 50.000 mrs. al año.

No obstante, salta a la vista que hasta llegar a la cantidad de 750.000 mrs., que valían los dos mil ducados, quedaba un gran margen para que el Seminario se desenvolviera con holgura y pudiera hacer frente a otros muchos gastos imprevistos y a los cambios y encarecimiento de la vida.

Para llegar a la dote de los dos mil ducados de renta, el obispo unió al Colegio-Seminario los siguientes préstamos: uno de Quintanilla de Trigueros que poseía Don Juan de Torquemada, Tesorero de Valladolid; dos de Amusco, que poseían el Licenciado Villegas, Abad de Cervatos (diócesis de Burgos), y el Maestrescuela de Badajoz; de San Cebrián, que tenía el Licenciado Colmenares; de Melgar de Yuso y San Miguel de Dueñas, que poseía Gabriel de Gibaxa; de Fuentes de Nava, que poseía Juan de Butrón; de Baltanás, que tenía Don Pedro Manrique; los que en Cevico de la Torre poseían Juan de Miranda y Pedro de Pancorbo; de Valle de Cerrato, que tenía el antes citado Juan de Miranda y el que en Villaviudas poseía Pedro Gómez de Artiaga<sup>3</sup>. Todos estos préstamos producían una renta anual de quatrocientos cincuenta y un mil mrs.

Apoyándose además en una autorización que concedía a los Prelados el Concilio de Trento, unió también cien cargas de trigo de renta del Hospital de la Herrada, de Carrión de los Condes, que había fundado en 1209 Don Gonzalo Ruiz Girón. Situado en el célebre Camino de Santiago, había dispuesto el Fundador que sus rentas se empleasen en dar raciones de pan a los franceses, ingleses, alemanes y de otras naciones que pasasen en romería a Santiago; mas habiendo cesado, en los días del obispo Mendoza, la citada peregrinación, se distribuía la limosna, no a peregrinos, sino a vagabundos, gente perdida y sin doctrina, que pasaban la vida en seis o siete casas que en aquella comarca quedaron fundadas para los peregrinos, vagando de unas a otras y

---

1. OREJON CALVO, A.: *Historia del Convento de Santa Clara de Astudillo*, Palencia, 1917, pág. 36.

2. Por ejemplo, en esta misma escritura de Astudillo, se calcula cada carnero a diez mrs, y cuando se fundó el Seminario la libra estaba ya a 14 mrs.

3. *Publicaciones*, núm. 2, págs. 76-77.

comiéndose alegremente cien cargas de trigo en pan. Muy razonable parecía, por tanto, el deseo del obispo, uniéndolas al Seminario, pero el Rey Felipe II lo prohibió, diciendo que, «si agora por nuestros peccados se ha resfriado tanto la deuoción de los peregrinos, se deue esperar en Dios que con el tiempo se mudarán y mejorarán las cosas de tanto seruicio suyo». <sup>1</sup>

Este veto del Monarca obligó al prelado palentino a unir otros préstamos hasta llegar a la cantidad fijada como dote, que fueron los siguientes: el que tenía el Hospital de la Herrada en Baquerín de Campos, de cien ducados de renta; los que poseía el Dr. Alonso Bravo, beneficiado de Santiago, en Gallegos (treinta mil mrs. de renta) y en Villafuerte (veinte mil mrs.); el que tenía en Villabrágima Juan Ruiz Téllez, clérigo de Toledo, que se estimó en veinticinco mil mrs.; otro de treinta y cuatro mil que tenía en Herrera de Duero Don Juan de Rojas, deán de Lugo; otro que poseía en los Avánades Cristóbal de la Torre, que se estimó en veinticinco mil; otro de veinticinco mil que poseía en Támara Alonso de Lerma, clérigo de Burgos, y el que poseía en La Vid el clérigo Porras, residente en Villafranca de Montes de Oca y que se estimó en treinta mil mrs. <sup>2</sup>

Si a todos los préstamos que hemos enumerado, añadimos los 75.000 mrs. de renta que dió Don Francisco de Reynoso <sup>3</sup>, llegamos a la anhelada cantidad de los dos mil ducados de renta.

A disposición del Obispo y desde el día de la fundación, estaban únicamente el crédito de cien ducados de renta del Hospital de la Herrada y los 75.000 mrs. de Reynoso. Todos los demás préstamos se hallaban provistos en sus respectivos titulares y, sólo a medida que fueran sucesivamente vacando, <sup>4</sup> pasarían a ser propiedad del Seminario. Pero ¿qué hacer entre tanto? ¿aplazar el funcionamiento del Colegio para días mejores, como se hizo en tantas diócesis de España? Esto hubiera resultado fácil y cómodo, pero no se compaginaba con

1. *Publicaciones*, núm. 2, pág. 77.

2. *Publicaciones*, núm. 2, págs. 81-82.

3. Dió, además, trescientos ducados para el edificio del Seminario. Como, por otra parte, tuvo una acción destacadísima en la redacción de las Constituciones, bien podemos calificar a Don Francisco de Reynoso de principal propulsor de la fundación.

4. Si no se ponían por medio las funestas reservaciones pontificias. Aunque un beneficio, de reservación pontificia, hubiera sido anexionado al Seminario, no era muy difícil obtener de la Dataría Apostólica una bula o breve de provisión y el Seminario se quedaba sin nada. Desgraciadamente, fueron muchos los casos. FERNANDEZ CONDE, M.: *España y los Seminarios Tridentinos*, págs. 53 ss.

la persuasión íntima y vigorosa que Obispo y Cabildo tenían de la necesidad apremiante del Seminario, para el bien espiritual de la diócesis. Y por eso apelaron al recurso supremo: a imponer sobre todas las rentas eclesiásticas una contribución o subsidio para asegurar, de este modo, el funcionamiento del Seminario sin demora alguna.

Este gesto valiente y desinteresado del clero palentino, al gravar con un impuesto en favor del Seminario sus propias rentas eclesiásticas, es tanto más digno de ser resaltado y enaltecido cuanto más confluían en la diócesis palentina todas las dificultades y obstáculos que, a la apertura de los seminarios, se opusieron tenazmente en otras diócesis.

En primer lugar, el clero parroquial palentino no padecía ni la ignorancia ni la falta de moralidad que se pretendía borrar con los seminarios conciliares. Sin exageración ninguna, podemos afirmar que era el clero más docto y mejor formado de España; el sistema de provisión de las parroquias y beneficios, que se observaba en nuestra diócesis, no sólo había dado aquí ópimos frutos sino que se había ofrecido al Concilio V Lateranense como importantísimo capítulo de reforma, y el mismo Concilio de Trento le había canonizado al imponer los concursos a parroquias.<sup>1</sup>

Además, no ya en las proximidades, sino dentro de los límites de la diócesis, existía la célebre Universidad de Valladolid y, si en otras tierras, habían invocado la existencia o proximidad de los Centros Universitarios para retardar la apertura de los seminarios, no lo hicieron así, en esta ocasión, ni el Obispo ni el Cabildo de Palencia.

En tercer lugar, no faltaban en Palencia acreditadas escuelas y célebres colegios, que hubieran podido suplir la formación que se esperaba conseguir en los seminarios. Es verdad que, en este particular, no podemos presentar una página tan elocuente como la que mandó a Roma, el año 1590, el obispo de Salamanca, página que, por ser una síntesis admirable de la vitalidad de aquella Universidad, no nos resistimos a trasladar aquí: «las causas que ha auido para que en esta Ciudad no aya Seminario son las siguientes: Auer en ella una Universidad la más famosa que aora se conoce, dotada de más de veinte y cuatro mil ducados de renta de las decimas y préstamos deste obispado. Item, auer en ella quatro Collegios Mayores dotados de fundaciones de Prelados con muy buenas rentas... Fuera de los quales quatro Collegios Mayores

---

1. DOUSSINAGUE, J. M.<sup>a</sup>: *Fernando el Católico y el cisma de Pisa*. Madrid, 1946, Apéndice 49, págs. 532 ss.; JEDIN, H.: *Storia del Concilio di Trento*, vol. I, Brescia, 1949, pág. 116, notas 38 y 39; *Silva Palentina*, vol. I, edición Vielva, págs. 85-87.

ay otros treze Collegios menores, de los quales algunos son muy ricos... mas quatro Collegios de las quatro ordenes militares... También todas las Religiones, Santo Domingo, S. Francisco, S. Agustín, Bernardos, Benitos, Premostenses, Gerónimos, Carmelitas descalços, Mercedarios, Vitorios que llaman Mínimos, Carmelitas Calçados, Theatinos, franciscos descalços, Canónigos Reglares... tienen en esta Universidad Colegios». <sup>1</sup>

Sin llegar a este número, verdaderamente abrumador, Palencia podía presentar la célebre escuela de Latinidad, sostenida principescamente por el Cabildo, el Colegio que dirigían los PP. Jesuitas de la ciudad y las Cátedras de Artes y Teología de los Conventos de Dominicos y Franciscanos <sup>2</sup>, donde acudían cientos de estudiantes y clérigos a recibir competente formación.

No obstante, Obispo y Cabildo, saltando por encima de estas dificultades y de la pobreza de la diócesis, propusieron como único remedio, para no retardar la inauguración, hacer una derrama sobre las rentas de las iglesias.

### El Repartimiento para la fundación del Colegio-Seminario

Al trasladar este curso la oficina de Contaduría de la S. I. Catedral, con todos sus manuscritos, libros y papeles, a un local nuevo y más confortable, tuve la suerte de dar con el manuscrito que contiene dicho repartimiento. Está cosido en pergamino; en el lomo, tiene escrito *Repartimiento para la fundación del Colegio Seminario*, y en la cubierta exterior, con grandes letras, *Repartimientos y qnentas para la fundación del Colegio Seminario desde el año de 1585 hasta el de 1595*. El ms. es de papel; 342 x 237 mm., letra redondilla y tiene foliación distinta para cada año y que es la siguiente: XVI + 14 + 14 + 14 + 15 + 14 + 14 + 14 + 13 + 11, advirtiendo que falta el repartimiento del año 1594, seguramente por la muerte del obispo Don Fernando Miguel de Prado.

1. Tomado de FERNANDEZ CONDE, M.: *España y los Seminarios Tridentinos*, Madrid, 1948, pág. 21. Véanse, además, las págs. 30 y ss.

2. RODRIGUEZ SALCEDO, S.: *Historia de los Centros Palentinos de Cultura*, en *Publicaciones*, núm. 2, págs. 13 y ss.

El repartimiento del año 1585,<sup>1</sup> que es el primero, ascendía a la cantidad de quinientos veinticinco mil mrs. (casi 1404 ducados) y el último, el de 1595, era sólo de trescientos ducados; ese había sido el ritmo con que habían quedado vacantes los préstamos y pasado a propiedad del Seminario.

Y aquí podríamos poner punto final a esta nota introductoria si nos limitáramos a transcribir las correspondientes partidas del repartimiento, pero resultaría, sin duda, una estadística árida y pesada y en ella las cifras de maravedises nada o casi nada sugerirían a los lectores. Por esta razón nuestro propósito no termina en las frías cifras de la estadística, sino que aspiramos a reflejar la vida económica del clero y de otros sectores de la sociedad de entonces y, para lograrlo, tenemos que meternos y proponer los precios de las cosas, de los artículos alimenticios, de los salarios de los trabajadores, porque sólo así es como lograremos una imagen o reproducción, siquiera imperfecta, de lo que representaba el coste de la vida y podremos establecer analogías o comparaciones con lo que pasa en nuestros propios días.

Para que aparezca mejor, no tanto el progresivo coste de la vida, cuanto el aumento de la moneda en circulación, partamos del siguiente hecho cierto: cuando el obispo Don Raimundo confirmó la Canónica o separación de la mesa capitular, que había decretado su predecesor Don Bernardo, se asignaron al Cabildo los siguientes ingresos para su mesa:

Deán . . . . .	trescientos mrs.
Arcedianos . . . . .	doscientos mrs. cada uno
Sacristán . . . . .	doscientos mrs.
Maestrescuela . . . . .	doscientos mrs.
Chantre . . . . .	doscientos mrs.
Veinte canónigos . . . . .	a cien mrs.
Veinte canónigos . . . . .	a cincuenta mrs.
Nueve canónigos . . . . .	a veinticinco mrs.
Doce racioneros . . . . .	a diez mrs. <sup>2</sup>

En el año 1254, cuando Alfonso X el Sabio dotó varias cátedras de la Universidad de Salamanca, los Profesores que mayor salario percibían no pasaban de quinientos mrs., habiendo un decretista que cobraba

1. Es el único que publicamos porque en los sucesivos Repartimientos se parte siempre de las mismas rentas eclesiásticas.

2. El documento es del 5 de diciembre de 1100 y se conserva original en el Archivo de la Catedral; es el documento 263 del *Catálogo* del Archivo que estamos publicando.

doscientos, e igual cantidad recibían dos maestros en lógica, dos gramáticos y dos maestros en física; estas cantidades las juzga enormes, para aquellos días, Denifle, en su conocida *Historia de las Universidades*.<sup>1</sup>

Muchísimos pormenores sobre el precio de las cosas, y al mismo tiempo nos ponemos en el año 1356, pueden verse en la escritura de fundación del Convento de Santa Clara de Astudillo, fundado por Doña María de Padilla y ya antes citada. En ella se destina para cada uno de los ciento veintiséis días al año, en que podían comer carne las monjas, un carnero, tasado en diez mrs; para cada uno de los dos capellanes, quinientos cincuenta mrs.; para dos lámparas, que arderían de día, y otras dos que arderían por las noches, ciento veinte mrs.; por un quintal de aceite para condimentar, ciento veinte mrs.; para vestuario de cada religiosa, al año, cien mrs; para labrar las viñas, que dejaba al Convento y que ascendían a sesenta aranzadas, con una producción de 1.200 cántaros de vino, mil mrs, y para la enfermería otros mil.<sup>2</sup>

Para tiempos más cercanos a la fundación del Seminario, hubiera sido de gran utilidad la obra de Hamilton, pero no he podido consultarla; los grandes elogios que de ella he leído y las recomendaciones de varios amigos me habían hecho concebir grandes esperanzas, pero es obra rara en España y tendremos que aguardar a que llegue la traducción francesa, que se está haciendo en estos días. Ciertamente, según reza el título,<sup>3</sup> su estudio comienza en un tiempo un poco posterior al que nos interesa, pero admitida una relativa estabilidad de los precios, hubiéramos podido utilizar no pocos datos.

Como según los informes que tenía, Hamilton había utilizado para sus cuadros y estadísticas los libros de cuentas de nuestro Hospital de San Antolín, me decidí a hacerlo por mi cuenta<sup>4</sup> y pronto vi que me hallaba ante una cantera de subidísimo valor. En realidad, los libros de cuentas del Hospital de San Antolín forman una colección única para la historia de los precios en Palencia; en ellos, con una escrupulosidad

1. Por no haber podido consultar, en esta ocasión, la obra de Denifle, tomo estos datos de GARCIA VILLOSLADA, R., S. J. *Historia de la Iglesia Católica*, t. II, Madrid, 1953, pág. 868. Muy interesantes son los datos y el cuadro que trae MANSILLA, D.: *Iglesia Castellano-Leonesa y Curia Romana en los tiempos del Rey San Fernando*, Madrid, 1945, páginas 207-217; según él, se trata del marabotín de oro, moneda corriente de aquel tiempo.

2. OREJON, A.: *Historia del Convento de Santa Clara de Astudillo*, págs. 33-39.

3. HAMILTON, E. J.: *War and prices in Spain. 1651-1800*, Cambridge, Mass, 1947.

4. Agradezco a la Dirección del Hospital las facilidades que me ha dado para consultarlos.



y un minucioso detalle, están anotados día a día todos los gastos y sus equivalencias en ducados, reales y maravedises<sup>1</sup>. Cuando la enumeración no es tan detallada, tan del día, se hace por semanas o por meses, pero siempre con la mayor exactitud y objetividad; que así lo exigen las frecuentes y periódicas visitas de inspección de la Comisión Capitular, consignadas en los libros de cuentas.

Los gastos están agrupados en estos tres conceptos: gasto ordinario, extraordinario y para regalo de los pobres. El gasto ordinario se componía todos los días, casi invariablemente, de los siguientes artículos, precedidos del número de enfermos, servidores y niños:<sup>2</sup>

X libras del carnero que se mataba en el Hospital<sup>3</sup>

X libras de vaca

dos gallinas o pollos (alguna vez un capón)

X docenas de huevos

Verduras y frutas

X mrs. de vino blanco

X azumbres de vino tinto

X libras de pescado

XI mrs. de la ración del pastor<sup>4</sup>

El gasto extraordinario, que se anotaba por meses, se componía de los conceptos más diversos, como platos, cazuelas, ollas, tinajas, telas, sábanas, camisas; cera, aceite, leña, carbón, arreglo de colchones,

1. De este modo: un ducado=374 mrs; un real=34 mrs; 11 reales=un ducado.

2. Todos ellos eran de 70 a 75.

3. El Hospital tenía su ganado de carneros y su pastor. El canónigo Provisor les compraba, de ordinario, en las ferias de Medina y Villalón; así, en Mayo del 1555, compró en Medina sesenta borros a diez reales menos cuartillo.

4. Por vía de ejemplo, copio el gasto ordinario de dos días:

<i>Domingo, 16 de Agosto de 1579</i>		<i>Lunes, 28 de Agosto de 1581</i>	
Del carnero de casa 25 libras y media		Del carnero de casa 21 libras y media	
Dos gallinas.....	153 mrs	De una gallina.....	74 mrs
Un pollo.....	14 »	De dos pollos a 26 mrs.....	52 »
De vaca, catorce libras, a 12 mrs..	168 »	De vaca, doce libras a 11 mrs....	132 »
De huevos una docena.....	26 »	De huevos, tres docenas a 34 mrs.	102 »
De ciruelas, doce libras, a 3 mrs..	36 »	De ciruelas, quince libras.....	32 »
Doce lechugas.....	17 »	De melones, dos reales.....	68 »
Once docenas de cebollas a 5 mrs.	55 »	De vino blanco.....	30 »
De vino blanco.....	2 »	De vino tinto, 9 azumbres y media	85 »
De vino tinto, 7 azumbres a 18 mrs.	126 »	De la ración del pastor.....	11 »
La ración del pastor.....	11 »		

El día anterior, 15 de agosto, figuran 21 panes, con siete reales y 6 mrs=244 mrs.

de las dependencias, salario de los obreros y otros mil detalles que lleva anejos la administración de un hospital.

Finalmente, el tercer concepto, llamado *regalo para los pobres*, se componía de azúcar, dulce de membrillo, de calabazate, pasas, higos, almendras y otras menudencias.

Como nuestro intento es dar los datos precisos para que aparezcan las rentas eclesiásticas en su valor real y efectivo, vamos a ofrecer unos ejemplos de los artículos más corrientes y de uso más general, para que nos sirvan de base de partida y de comparación.

El personal empleado en el Hospital de San Antolín tenía los siguientes sueldos o pagas:

#### P E R S O N A L

El médico del Hospital (y el del Cabildo) al año . . .	45.000 mrs
El boticario . . . . .	12.000 »
El Cirujano, 4.000 mrs y una carga de trigo y otra de cebada <sup>1</sup> . . . . .	5.394 »
El Capellán, al año, 20 ducados . . . . .	7.480 »
El barbero, por cada sangría, cobraba . . . . .	6 <sup>2</sup> »
El enfermero, doce ducados al año . . . . .	4.488 »
La enfermera mayor, doce ducados al año . . . . .	4.488 »
La cocinera, al año diez ducados . . . . .	3.740 »
El pastor, siete ducados . . . . .	2.618 »
El mozo de mulas, diez reales al mes . . . . .	4.080 »

A varios de los citados, les daría además la comida, como a las amas que se empleaban para criar a los niños recogidos.

El año 1579, el gasto total del Hospital ascendió a la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil, treinta y siete mrs,<sup>3</sup> y en el año 1581, fué de cuatrocientos veintiun mil, ochocientos sesenta y tres mrs.

Para ver el valor adquisitivo que tenían esas cantidades y sueldos, vamos a agrupar aquellos artículos, cuyo tipo de unidad era la libra.

#### ARTICULOS DE CONSUMO

la libra de carnero <sup>4</sup> . . . . .	14 mrs
la libra de vaca . . . . .	10-11 »

1. Pongó la carga de trigo a 26 reales y la de cebada a 15.
2. En el año 1558, hizo 532 sangrías.
3. Falta el importantísimo capítulo del pan, por poseer el Hospital rentas en trigo.
4. Como el Hospital, según dijimos, mataba los carneros de su propio ganado, aparece pocas veces el precio; el indicado es del año 1585 y a este año se refieren las partidas que no llevan otra indicación. Como dato curioso señalo que en enero de 1579, se comieron los lobos un carnero.

* la libra de tocino . . . . .	20	mrs
la libra de aceite <sup>1</sup> . . . . .	19	»
la libra de queso (año 1579) . . . . .	14-16	»
una libra de callos de vaca (año 1579) . . . . .	6	»
una libra de abadejo o bacalao . . . . .	13	»
una libra de sardinas . . . . .	22	»
una libra de congrio . . . . .	36	»
una libra de guindas (a. 1579) . . . . .	3	»
una libra de manzanas . . . . .	6	»
una libra de melocotones . . . . .	8	»
una libra de uvas . . . . .	3-4	»
una libra de melones (a. 1581) . . . . .	5	»
una libra de azucar, dos reales y cuartillo . . . . .	76	»
una libra de membrillo (a. 1556) . . . . .	45	»
una libra de arroz (a. 1579) . . . . .	19	»

Pongamos ahora otros ejemplos del mayor interés:

### T R I G O

en enero de 1555, 22 reales carga; en mayo, 26 y en Julio a 29.

año 1558, se sostuvo entre 26 y 28 reales la carga.

año 1559, entre 31-33 reales.

año 1560, entre 33-36 reales.

años 1561-62, oscila entre 27-30.

año 1563, en diciembre, a 24 reales.<sup>2</sup>

Cebada: año 1555, la carga a 14 reales; año 1559 estuvo a 16 reales; año 1587, la carga a 18, 19 y 20 reales.

Centeno: año 1555, la carga a 19-20 reales; año 1587, la carga a 28 y 29 reales.

huevos, la docena, de 26 a 34 mrs.

la azumbre de vino de 8 a 9 mrs; el año 1579 ja 18 mrs!

la azumbre de leche (a. 1579) 16 mrs.

un cuarto de lentejas (a. 1579) 6 reales.

un celemin de garbanzos, 2 reales.

un ganso (a. 1581) 2 reales.

un conejo, 26 mrs.

un palomino, 9 mrs.

1. El año 1555, estaba la libra a 12 mrs.

2. Sin duda por poseer el Hospital trigo de sus rentas, se omite su valor muchos años. En el año 1587, se vendió el trigo a 33, 34 y 40 reales.

\* Aunque el buen sentido del lector lo habrá adivinado, advertimos que los gastos ordinarios de cada día, dados en la página anterior, deben leerse así: equis libras de carnero; equis libras de vaca, etc...

un ciento de limones (a. 1579) 7 reales.

un ciento de naranjas, 4.5 reales.

la arroba de peras, 5.6 reales.

Siguen a continuación los precios de algunos artículos, siempre necesarios en la economía doméstica:

una cama nueva (a. 1581) 4 reales y medio.

un par de zapatos (a. 1555) 2 reales y medio.

la docena de platos (a. 1555) 1 real.

dos sábanas (a. 1556), 9 reales.

una libra de lino (a. 1556) en Saldaña, 20 mrs.

una vara de manteles, 66 mrs.

un lenzuelo, 4 reales.

una vara de lienzo (a. 1557) 26 mrs.

un cuchillo grande, con cachas de cuero, 2 reales.

un vellón de lana (a. 1558), real y medio.

una arroba de lana, nueve reales.

Sin pretender hacer una numeración completa, queda indicado el valor de los artículos más corrientes, y aunque se admitan oscilaciones y cambios en los mismos, es innegable que nos ofrecen base segura para afirmar que el personal que dependía del Hospital estaba muy bien pagado.

Pero además del personal fijo, antes citado, no es raro encontrar en sus libros de cuenta obreros que, sólo durante algunos días, prestaban allí su trabajo. ¿Cuánto percibían? Es difícil contestar categóricamente, porque he encontrado gran variedad. Pongamos unos ejemplos:

#### SALARIO DE LOS OBREROS

en febrero de 1555, pagó a ocho obreros a dos reales y cuartillo. 77 mrs

en junio de 1558 al esquilador, por esquilar ciento cincuenta

y siete carneros, a tres mrs ..... 471 »

a un obrero, en septiembre, 48 mrs .. ..... 48 »

a un obrero, en octubre, 55 mrs..... ..... 55 »

a tres obreros, en diciembre, a 51 mrs ..... 51 »

en el año 1579 pagó obreros ..... { a real..... ..... 34 »

..... { a 45 mrs ..... 45 »

..... { a 55 mrs ..... 55 »

en el año 1581, les pagó ..... { a 51 mrs ..... 51 »

..... { a 68 mrs ..... 68 »

En el mes de octubre del 1581, pagó por una consulta al Licenciado Corral, doce reales = 408 mrs.

Finalmente y como dato de interés anotaremos que, en el año 1559, el Canónigo-Provisor del Hospital compró en Pedraza una mula torda en 6.000 mrs y dos cargas de cebada; ésta se vendió aquel año entre 15-16 reales la carga y los 6.000 mrs equivalen a 176 reales y medio. La mula, pues, costó 192 reales.

Con todos estos datos a la vista, puede el lector, con poco esfuerzo, hacer una combinación o lista de lo que se podía comprar con 34, 48, 51, 55, 68 y 77 mrs, hasta llegar a la notable cantidad de 123 mrs diarios que cobraba el médico y después de hecha la lista... reflexionar y sacar consecuencias.

### Impuestos sobre las rentas eclesiásticas

Es en este particular, donde el Repartimiento de la fundación del Seminario ofrece mayor interés, presentándonos en toda su complejidad la complicada división de las rentas eclesiásticas.

Fué durante siglos una afirmación común y verdadero tópico decir que los bienes eclesiásticos eran inmunes y que sobre el estado eclesiástico no pechaban impuestos. La realidad, sin embargo, fué muy distinta en nuestra Patria y el presente Repartimiento del Seminario nos ofrece una exacta visión de las pesadas cargas que afectaban a los bienes de las iglesias.

Ya en la misma carta-mandamiento, en que le establece, el Obispo Mendoza encomienda la ejecución del Repartimiento a los repartidores y contadores del *subsidio* y *escusado*, tributos que con el de cruzada, millones, tercias, pensiones y juro restaban una parte notable de sus ingresos a las iglesias, reduciéndolas, no pocas veces, a suma pobreza. Aumentadas sin cesar las múltiples necesidades del Estado, principalmente por las continuas guerras, los Monarcas españoles se veían precisados a acudir a la Iglesia para que les socorriera con sus bienes, llegando a decir el Cardenal de Toledo, Moscoso y Sandoval, que, con todos esos tributos, el estado eclesiástico contribuía mucho más que el estado seglar.<sup>1</sup>

Podrán, tal vez, parecer exageradas las anteriores palabras del Cardenal Primadò, pero lo cierto es que la pobreza del clero iba en aumento y, por lo que hace a nuestra diócesis, nada más elocuente que

1. LA FUENTE, V. DE: *Historia Eclesiástica de España*, III, Barcelona, 1855, pág. 277.

la carta dirigida por el obispo Fray Alonso Laurencio de Pedraza a Su Santidad, el 22 de marzo de 1686. En ella afirmaba el Prelado que el estado eclesiástico había sido reducido a tanta pobreza que muchos abandonaban las parroquias y beneficios para dedicarse a otros menesteres más lucrativos; las iglesias están en estado ruinoso, faltan los ornamentos sagrados y la misma lámpara del Sagrario está apagada.<sup>1</sup>

## LAS TERCIAS

La primera desmembración de las rentas eclesiásticas, la que más siglos perduró y de la que fueron en mayor número los participantes, fué la producida por la transformación de las *tercias*. Trátase de una renta estrictamente eclesiástica en su origen. Cuando el centralismo económico de los primeros siglos y la posición eminente del episcopado en la administración de los bienes eclesiásticos<sup>2</sup> tuvieron que dar paso a la descentralización económica, motivada principalmente por la aparición de innumerables parroquias con derecho a adquirir y poseer, se decretó y estableció, por la costumbre y los cánones disciplinares, que de todos los ingresos eclesiásticos se hiciera una división quatripartita o tripartita.<sup>3</sup> En los países que triunfó la primera fórmula, las cuatro partes se distribuían así: una para el obispo, otra para los clérigos, la tercera para los pobres y peregrinos, y la cuarta para las fábricas de las iglesias.<sup>4</sup>

1. «status ecclesiasticus ad eam reductus est paupertatem, ut aliqui deserant Parochias et beneficia, utilius iudicantes saecularibus minoris sortis deservire... Quam plurimae ecclesiae Parochiales passae sunt, et patiuntur ruinam, nec reedificantur, nec reparantur, quia earum redditus non sufficiunt ad reedificationem et conservationem: fere omnibus ecclesiis huius dioecesis deficiunt ornamenta necessaria: in plurimis non ardet continuo lux ante SS. mum Sacramentum, quia desunt redditus». Tomada de FERNANDEZ CONDE, M.: *España y los Seminarios Tridentinos*, pág. 34. Todo lo que tiene en las págs. 30-43 es interesantísimo.

2. Al cristiano se le ha mandado dar, al obispo administrar los bienes. *Didascalia*, edición FUNK, pág. 120.

3. Materia tratada en mi tesis *El Diezmo eclesiástico en España hasta el siglo XII*, Palencia, 1940, págs. 15 y ss.

4. Así ya en la Fórmula VI del *Liber Diurnus*; ed. SICHEL, pág. 6.

En España, la tradición se formó, desde antiguo, no sobre la cuatripartición sino sobre la tripartición. Y decimos desde antiguo porque el primer Concilio español que nos habla de las tercias, que es el de Tarragona, del año 516, al imponer al obispo la obligación de restaurar las iglesias de su diócesis, dice que, con este fin, se decretó *por la antigua tradición*, que el obispo recibiera la tercera parte de todos los ingresos eclesiásticos.<sup>1</sup> El Concilio 1.º de Braga, del 561, ordenó que «de las cosas eclesiásticas se hagan tres partes iguales, a saber: una para el obispo, otra para los clérigos y la tercera para reparación y alumbrado de la iglesia, de cuya última parte el arcipreste o el arcediano, que la administre, dará cuenta al obispo». <sup>2</sup> Pocos años más tarde, el 572, manda el 2.º Concilio de Braga que esta tercera parte se empleara efectivamente en reparar y alumbrar la iglesia, «pues, si el obispo se apropia de ella, queda entonces la iglesia sin luces y sin facultades para recomponerse». <sup>3</sup>

Tan fuertemente arraigó en la disciplina eclesiástica española la práctica de las tercias que, aún siglos después y cuando ya estaban en manos de los Reyes y poderosos, se siguieron llamando tercias... reales.

Ahora bien, ¿cuándo se comenzó a verificar esta transformación y una renta eclesiástica fué a parar, de modo general y sistemático, a poder de los laicos? Muy pronto, dice Stutz; a medida que abanzaban las invasiones germánicas y se establecía el derecho germano, aparecía *la iglesia propia*, la iglesia de propiedad particular, al margen de la jerarquía y en lucha con ella. Según el sabio profesor de Berlín, <sup>4</sup> dos son las características de la iglesia propia: el aspecto patrimonial y el aspecto jurisdiccional. Por el primero, el altar con sus accesorios, con las heredades que constituían la dote de la iglesia, con los derechos de estola, oblaciones de los fieles, diezmos, etc., formaba una unidad patrimonial independiente, rompiendo la unidad tradicional diocesana. En el aspecto jurisdiccional, la iglesia propia se caracterizaba por su independencia de la jurisdicción del obispo, el cual tenía limitadísima su intervención en esas iglesias.

A esta teoría de la iglesia propia, elaborada científicamente por

---

1. Canon VIII. Véase TEJADA Y RAMIRO, J.: *Colección de Cánones de la Iglesia Española* Madrid, 1849 ss., t. II, pág. 114. Esta obra la citaremos así: *Col. Can.*

2. Can. VII; *Col. Can.*, t. II, pág. 613.

3. Can. II, *Col. Can.*, t. II, pág. 625.

4. STUTZ, U.: *Geschichte des Kirchlichen Benefizialwesens von seinen Anfängen bis auf die Zeit, Alexanders III*, Stuttgart, 1895, y *Eigenkirche*, en *Realencyclopädie für Protestantische Theologie und Kirche*.

Stutz y que según él dominó por algún tiempo toda la vida jurídica eclesiástica, opuso gravísimas dificultades y reparos el ilustre canonista Fournier,<sup>1</sup> dificultades que examinadas más detenidamente por otros escritores,<sup>2</sup> pusieron en evidencia el punto flaco de aquella teoría.

En España, Torres López y Bidagor han dedicado especial atención a los distintos problemas de la iglesia propia. El primero, siguiendo la tesis que formuló Génestal,<sup>3</sup> quiso darla un fundamento antiquísimo, remontándose a los primeros días de la Iglesia; examina después varios textos del Código Teodosiano y de la legislación de Justiniano y, fijándose en el canon III del Concilio de Lérida (a. 546), propone la teoría monasterial para explicar el origen de la iglesia propia en España.<sup>4</sup>

El P. Bidagor, fijándose en la rica y variada legislación conciliar española de los siete primeros siglos, ha sabido trazar una fisonomía y un retrato inconfundible de la iglesia propia española, sometida, aún en el aspecto patrimonial, a la jerarquía y al derecho público eclesiástico.<sup>5</sup>

Cuando en el año 1940, dediqué unas líneas a esta sugestiva cuestión, no me habían convencido plenamente las pruebas presentadas por los defensores de las iglesias propias para los días de la monarquía visigoda; hoy, después de un nuevo examen de las mismas, me inclino enteramente por la negativa: hasta los días de la reconquista, no se puede hablar de iglesias propias como de sistema institucional, ni reconocido ni permitido por el episcopado.

Nadie tan interesado como Stutz, verdadero creador de las modernas teorías sobre la iglesia propia, en encontrar en la legislación

1. FOURNIER, P.: *La propriété des Eglises dans les premiers siècles du Moyen Age*, en *Nouvelle Revue Historique de droit français et étranger*, vol. 21 (1897), págs. 486-506.

2. THOMAS, P.: *Le droit de propriété des laïques sur les Eglises et le Patronage laïque en Moyen Age*, París, 1906 (*Bibliothèque de l'École des Hautes Etudes Sciences religieuses*, vol. 19); GENESTAL, en la obra que citamos a continuación.

3. «Je crois que l'on peut établir, d'une part, que la propriété pouvait exister sur les églises dans le monde romain, et qu'il y avait effectivement des églises privées; d'autre part, que les propriétaires de ces églises manifestaient déjà, en dehors de toute influence germanique et arienne, une tendance à considérer que leur droit de propriété leur donnait certain droit sur le gouvernement de leurs églises». GENESTAL, R.: *Les origines du droit ecclésiastique franc*, en *Nouvelle Revue Historique de droit français...* t. 38-39 (1914-1915), págs. 538-39.

4. TORRES LÓPEZ, M.: *La doctrina de las «iglesias propias» en los autores españoles y el origen del sistema de «iglesias propias»*, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. II (1925), págs. 402-461, y t. V (1928) págs. 83-217.

5. BIDAGOR, R., S. J.: *La «iglesia propia» en España*, Romae, 1933 (= *Analecta Gregoriana*, vol. IV).



conciliar visigoda un fuerte apoyo para el origen germanista de la misma, ya que el visigodo fué el más culto de los pueblos bárbaros. Pues bien; después de un detenido examen de las fuentes, se ve obligado a declarar que ni la propiedad de las iglesias privadas, ni los derechos de administración y usufructo que, según la concepción del derecho germano, se seguía de ella, fueron reconocidas.<sup>1</sup> Es inútil que, en otra obra, afirme que la legislación de los Concilios de Toledo fué una creación de compromiso, que ni respondía a la realidad cuando se promulgó, ni fué aplicada en la alta edad media española,<sup>2</sup> ya que esta grave afirmación la hace Stutz por ser la única salida airosa que le quedaba.

Veamos rápidamente las disposiciones de los antiguos Concilios Españoles, en los cuales se fundan los defensores de la iglesia propia visigótica.

Comenzaremos por el canon III del Concilio de Lérida, del año 546.<sup>3</sup>

De este canon se deduce con toda evidencia, según quiere Torres López, la independéncia patrimonial absoluta de los monasterios; se deduce también que los laicos que fundaban un monasterio con congregación religiosa y regla lo conservaban absolutamente independiente de la ley diocesana; finalmente, la última parte del canon prueba que los edificadores de iglesias, para lograr la independéncia de éstos de la ley diocesana, pedían su consagración o bendición como monasterios.<sup>4</sup>

Este canon del Concilio de Lérida, afirma Bidagor, supone la iglesia propia con todas sus características peculiaridades; los señores, propietarios de iglesias, eran asimismo propietarios de monasterios.<sup>5</sup>

Aunque parezca paradógico,<sup>6</sup> ha sido Stutz el que acertó al fijar

1. Stutz, U.: *Geschichte des Kirchlichen Benefizialwesens...*, pág. 105.

2. Stutz, U.: *Eigenkirche*, en *Realencyclopädie für protestantische...* pág. 367.

3. «De monachis vero id observare placuit quod synodus Agathensis vel Aurelianusensis noscitur decrevisse: hoc tantummodo adjiciendum, ut pro ecclesiae utilitate quos episcopus probaverit in clericatus officium cum abbatis voluntate debeant ordinari. Ea vero quae in jure monasterii de facultatibus offeruntur, in nullo dioecesana lege ab episcopis contingantur. Si autem ex laicis quisquam a se factam basilicam consecrari desiderat, nequaquam sub monasterii specie, ubi congregatio non colligitur vel regula ab episcopo non constituitur, eam dioecesana lege audeat segregare». *Col. Can.*, t. II, págs. 140-41.

4. TORRES LÓPEZ, M.: *El origen del sistema de «iglesias propias»*, en AHDE, t. V, pág. 216.

5. BIDAGOR, R., S. J.: *La iglesia propia en España*, págs. 57-58.

6. No lo es tanto si se considera que este Concilio es anterior a la conversión de los Visigodos.

el alcance del canon: los fundadores de iglesias, en su afán de excluir de ellas el dominio canónico de los obispos, se apoyaban para conseguirlo, no en la propiedad privada, sino en la analogía de los monasterios, y aspiraban solamente a la independencia de las nuevas iglesias, pero de ninguna manera pretendían para sí la administración y el usufructo.<sup>1</sup>

Creemos que esta es la verdadera interpretación. Los monasterios gozaban, ya desde antiguo, de independencia patrimonial, y esta independencia queda sancionada, una vez más, por las palabras del canon. Por consiguiente, si un laico fundaba un monasterio verdadero, con congregación y regla, no era el laico, como quieren Torres López y Bidagor, el que le conservaba independiente de la ley diocesana, sino que era el mismo monasterio el que, en virtud de las disposiciones conciliares, quedaba exento del obispo en el orden patrimonial; en una palabra, no es al fundador, sino al monasterio como tal al que se concede la independencia económica.

Sentada esta premisa, es fácil entender el significado de la segunda parte. El Concilio trataba de impedir la formación de monasterios domésticos o familiares, no sólo por los inconvenientes morales que estos falsos monasterios llevaban consigo,<sup>2</sup> sino alegando también motivos de índole jurisdiccional: no existiendo en ellos ni regla ni congregación monacal, era injusto extender a esas iglesias el régimen de exención patrimonial de que gozaban los verdaderos monasterios, y esto es lo que prohíbe el canon. Pero de iglesias propias, en el sentido técnico, no hay la menor alusión.

Pasemos ahora al canon VI del Concilio II de Braga, del año 572<sup>3</sup>. Es, desde luego, este canon el que más parece favorecer a la teoría de las iglesias propias y por eso a él han acudido sus defensores,<sup>4</sup> sin

1. Sturz, U.: *Geschichte des Kirchlichen Benefizialwesens...*, pág. 105.

2. San Fructuoso decía: «haec non dicimus monasteriu, sed animarum perditionem, et Ecclesiae subversionem». *Regula communis*, cap. I (ML., 87, 1111).

3. «Ut si quis oratorium pro-quaestu suo in terra sua fecerit non consecratur. Placuit ut si quis basilicam non pro devotione fidei sed pro quaestu cupiditatis aedificat, ut quidquid ibidem oblatione populi colligitur medium cum clericis dividat, eo quod basilicam in terra sua ipse condiderit, quod in aliquibus locis usque modo dicitur fieri, hoc ergo de cetero observari debet, ut nullus episcoporum tam abominabili voto consentiat, ut basilicam quae non pro sanctorum patrocinio sed magis sub tributaria conditione est condita, audeat consecrari». *Col. Can.*, t. II, pág. 629.

4. BIDAGOR, R., S. J.: *La iglesia propia en España*, pág. 75; TORRES LÓPEZ, M.: *AHDE.*, t. V, pág. 208.

llegar a la evidente exageración en que incurrió Galante.<sup>1</sup> Creemos, no obstante, que, sin violentar nada su texto, se le debe entender en otro sentido.

Dos son los personajes que en él intervienen: el fundador de una iglesia en terreno propio y los clérigos que la sirven; entre ambos hacen una especie de contrato para dividir a medias los ingresos; los obispos, para cortar de raíz esa abominable negociación, mandan que ninguno se atreva a consagrar tales iglesias. Este es, por así decirlo, el esqueleto del canon; pero es necesario perfilar sus matices.

El fundador de la iglesia alega, como motivo para disfrutar de la mitad de las oblaciones, que la iglesia fué fundada en terreno propio; esto es innegable y está expresamente consignado en el canon. ¿Pero es que podía alegar otro? Si ni de éste hubiera podido hacer uso ¿con qué motivo hubiera podido concertar con los clérigos esa repartición? La tan ponderada *ratio fundi* o *proprietatis loci* queda, pues, reducida a bien poca cosa: a que clérigos desaprensivos y codiciosos admitiesen al fundador en el reparto de las ganancias.

Pero aún hay más. Cuando se sacan de este canon consecuencias en favor de la iglesia propia se olvida completamente al otro elemento, que juzga en él un papel decisivo: al clero. Era éste, en efecto, el que daba forma a aquel contrato vergonzoso, el que tal vez estimulaba la codicia del fundador y el que salía con positivas ventajas. ¡La mitad de las oblaciones! ¿Podía esto suceder si el canon supusiera existente el sistema de iglesias propias? Recuérdese que, según Stutz, el propietario de iglesias propias únicamente estaba obligado a sostener el culto y clero de su iglesia, siendo para él todo lo restante, y que aún en el sistema de iglesias propias más benigno y con mayor influjo de la jerarquía, como es el defendido para España por Bidagor, el propietario sólo se desprendía de la tercia episcopal, yendo las otras dos terceras partes a su poder.

En resumen, el canon VI del II Concilio de Braga nos enseña uno de tantos procedimientos con que laicos y eclesiásticos, unidos por la codicia, han pretendido burlar la jurisdicción episcopal; deducir otras consecuencias, es darle un alcance que no tiene.

Junto a los dos cánones ya estudiados, hay que colocar el canon II

---

1. «Ma il principio della tripartizione poteva ben diffilmente essere attuato per le speciali condizioni delle chiese spagnuole... Ai fondatori di chiese veniva concessa la metà delle rendite delle obblazioni dei fedeli». GALANTE, A.: *Il Beneficio Ecclesiastico*, Milano, 1899, págs. 21-22. (He visto esta obra en *Scienze Giuridiche*, VII, 3).

del Concilio IX de Toledo (a. 655), al cual conceden gran importancia cuantos se han ocupado de la iglesia propia en España; diremos, pues, cuatro palabras para precisar su sentido y alcance.

Aunque el texto del canon es largo,<sup>1</sup> todo en él gira en torno a una gran concesión que el Concilio hace en favor de los fundadores de iglesias, concesión que abraza dos gracias singulares: el derecho de vigilancia sobre las iglesias y el derecho de presentación de clérigos para servir las. En esto no es posible discrepar, ya que los Padres del Concilio dicen taxativamente: «decretamos que mientras vivan los fundadores de las iglesias se les permita cuidar de ellas, con principal solícitud, y presentar a los obispos rectores idóneos de dichas iglesias, para que por ellos sean ordenados».

Tenemos, pues, una gran limitación de los derechos episcopales en esas iglesias. Los que pretenden ver en toda merma de esos derechos una consecuencia de las ideas sobre la propiedad de las iglesias, deducen ya, sin fijarse en más, que también en nuestro caso esas concesiones fueron debidas a la lucha entre propietarios y obispos, y sin llegar a mostrarse tan categóricos como Genestal, concluyen que el citado canon supone ya vigente el sistema de iglesias propias. Esta consecuencia, sin embargo, nos parece insostenible. La situación de los obispos y de los fundadores, en relación con las iglesias, nos la describe admirablemente el Concilio, con estas palabras: «y porque se sabe que sucede muchas veces, que las iglesias parroquiales y los sagrados monasterios por insolencia o incuria de algunos obispos caen en una ruina horrorosa, de modo que se originá de aquí una tristeza grave a los

---

1. Por este motivo le pongo en castellano. «Que los fundadores de las iglesias mientras vivieren cuiden de ellas y nombren los ministros que las hayan de servir. Habbiéndose acostumbrado muchas veces a sacar por medio de súplicas y en cierto modo con fuerza lo que no se debe ¿con cuanta más razón debe concederse sin obstáculo lo que se debe por rigor de derecho? Y porque se sabe que sucede muchas veces, que las iglesias parroquiales y los sagrados monasterios por insolencia o incuria de algunos obispos caen en una ruina horrorosa, de modo que se origina de aquí una tristeza grave a los fundadores, mayor que el gozo que habían tenido al construirlos; por lo tanto piadosamente decretamos que mientras vivan los fundadores de las iglesias se les permita cuidar de ellas, con principal solícitud, y presentar a los obispos, para que por ellos sean ordenados, rectores idóneos de dichas iglesias. Y si por casualidad no fuesen reputados como tales, entonces el obispo del lugar, con anuencia de ellos, ordenará a los que han de servir en los sagrados cultos. Mas si menospreciados los fundadores, el obispo presumiese ordenar rectores de esas iglesias, sepa que su ordenación es írrita, y para vergüenza suya serán ordenados otros dignos a elección de los fundadores, en lugar de los que él había puesto». *Col. Can. t. II, pág. 398.*

fundadores, mayor que el gozo que habían tenido al construirlos; por lo tanto piadosamente decretamos»... Es imposible describir más al vivo el poder omnímodo de que gozaban los obispos en esas iglesias y monasterios; de ellos dependía el que se conservasen o cayesen en horrosa ruina. Ahora bien, si la iglesia propia quiere decir separación, rompimiento, desintegración de la unidad de la diócesis, lucha y ruptura mayor o menor con el episcopado ¿cómo es posible ver eso en el canon, si precisamente lo que trataron de limitar los Padres del Concilio fué el poder absoluto de los obispos sobre las iglesias? Léase desapasionadamente el texto, comparando la triste situación de los fundadores con el poder de los obispos, y se verá en la cristiana y benéfica determinación del Concilio, no la idea de la apropiación, ni la lucha con el episcopado, sino el noble deseo de sacar de una suerte incierta a los edificios consagrados al culto, si por desgracia llegaba a regir la diócesis un obispo disipador o indolente.

Descartados estos cánones, hay que emplear lupa para descubrir algún caso concreto, escasez que nos impide, en buena lógica, hablar de iglesias propias como de sistema vigente y generalizado.

Iniciada la Reconquista, en el siglo VIII, el cuadro histórico varía en absoluto, y no porque cayeran en completo olvido los Concilios Visigodos, sino porque eran diametralmente opuestas las condiciones de nuestra Patria en todos los órdenes. El sistema de iglesias propias nace pujante desde los primeros días, no por influjos señoriales ni germanistas, sino como consecuencia del poder absoluto del rey, que rescata las tierras del poder del invasor y restaura y dona iglesias y diócesis; los derechos del obispo en las iglesias aparecen llenos de sombras y sin continuidad, y esta situación queda fielmente reflejada en los distintos e innumerables Cartularios de iglesias y monasterios, desde el de la iglesia de Valpuesta, donde la iglesia propia aparece sin atenuantes de ninguna clase,<sup>1</sup> hasta el más moderno que se elija.

El episcopado español, bien a su pesar, tenía que transigir con aquel estado de cosas, contrario a las disposiciones de los Concilios Visigodos, y tuvieron que transcurrir varias centurias hasta ver restaurados plenamente sus derechos. Enrique I de Castilla hizo en Soria una declaración contra la usurpación de las tercias eclesiásticas y, a partir de esta fecha, los Monarcas, viendo que era necesaria la autorización

---

1. BARRAU-DIHIGO, L.: *Chartes de l'Eglise de Valpuesta du IX<sup>e</sup> au XI<sup>e</sup> siècle*, en *Revue Hispanique*, t. 7 (1900) págs. 273-389. Del mismo Autor: *Notes et documents sur l'histoire du Royaume de León I. Chartes Royales*, en *Revue Hispanique*, t. X (1903) págs. 349-454.

pontificia, acudieron a la Santa Sede. Es precisamente el gran Rey San Fernando el que obtiene las primeras concesiones y el que inaugure al período de las *tercias reales*.<sup>1</sup> Lo que los Pontífices concedían era un tercio de la tercia destinada a la fábrica de las iglesias, que equivalía, en consecuencia, a un noveno de las rentas eclesiásticas. Puestas en manos de los Reyes, pasaron a poder de grandes y magnates en recompensa de servicios prestados a la monarquía y, a juzgar por el gran número de los que las percibían en nuestra diócesis, los días de la fundación del Seminario marcan su edad de oro.

## PRESTAMOS

Según dijimos en las páginas precedentes, el obispo de Palencia, para dotar convenientemente al Colegio-Seminario, le asignó varios préstamos que poseían en la Diócesis personas eclesiásticas. En el Repartimiento que vamos a copiar, son muchísimos los préstamos que figuran y su gran número nos mueve a decir cuatro palabras sobre ellos, para precisar su carácter y naturaleza.

Desde luego es sorprendente la uniformidad con que todos ellos aparecen poseídos por iglesias, monasterios, colegiatas, catedrales, canónigos y clérigos. Es esta una nota que nos descubre su naturaleza y nos lleva a formular la siguiente conclusión, sin temor a equivocarnos: los préstamos del Repartimiento eran y consistían en una pensión que gravaba a ciertos beneficios eclesiásticos, unas veces en favor de los mismos poseedores, y, en no pocos casos, en beneficio de sus parientes.

Fué esta una verdadera plaga que se extendió por los beneficios eclesiásticos y, cuando éstos no eran muy pingües, el poseedor del

---

1. CEDILLO, CONDE tít.: *Contribuciones e impuestos en León y Castilla durante la Edad Media*, Madrid, 1896, pág. 299 ss.; MANSILLA, D.: *Iglesia Castellano-Leonesa...*, pág. 56 ss. Hay que hacer constar, sin embargo, que los Pontífices concedieron estas tercias y con mayor facilidad que a los Reyes, a varios Obispos, para la reconquista o con fines culturales, como el sostenimiento de los Profesores de las Universidades. Véase SAN MARTIN, J.: *La antigua Universidad de Palencia*, págs. 31 ss, y Apéndices I, III, VIII y X.

beneficio se veía reducido a la estrechez o a la miseria. Las pensiones eran lógica consecuencia y fruto natural de la reservación de beneficios eclesiásticos, tan extendida en la Iglesia desde los Papas de Aviñón. Al obtener un beneficio y en vista de que al morir no podían dejársele a sus parientes, los mismos poseedores solicitaban una pensión sobre el beneficio, para podérsela transmitir; otras veces, y ésto era aún más funesto, era la misma Curia Pontificia la que confería el beneficio gravado ya con una pensión, para recompensar con ella a un alto personaje, de la Curia o de fuera de ella y así fueron a parar a manos de los hijos de títulos, ministros, consejeros o a poder de Cardenales, obispos y prebendados. Unos nadaban así en la abundancia y otros se retorcían en la más espantosa miseria.<sup>1</sup>

Y aquí ponemos ya punto final a esta larga nota introductoria.

JESUS SAN MARTIN

1. DE LA FUENTE, V.: *Historia Eclesiástica de España*, III, págs. 217-19; FERNÁNDEZ CONDE, M.: *España y los Seminarios Tridentinos*, pág. 34 ss.

*Mandamiento del Sr. Obispo de Palencia, para que los contadores y repartidores del subsidio en el obispado repartan el subsidio para el Seminario.*

Don Alvaro de Mendoza, por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma obispo de Palencia, Conde de Pernía, del Consejo de Su Md., etc. Por quanto vnimos y anexamos al Collegio Seminario, que con ayuda de Nuestro Señor emos erigido y fundado en esta ciudad de Palencia, quatrocientas y cinquenta y vn mill mrs. de préstamos de los que ay en este obispado y nos faltan de anexar otros setenta y tres mill y quinientos, lo cual todo es y a de ser para el sustento y gasto de las personas del; y porque esta renta a de hauer effecto por vacación de los dichos beneficios o préstamos por muerte o resignación en qualquier manera hecha por los que ahora los poseen, entre tanto que surte el dicho effecto y el vacar las dichas quinientas y veynte y cinco mill mrs.<sup>1</sup> Mandamos en virtud de santa obediencia y so pena de excomunió a los repartidores y contadores del subsidio y escusado deste nuestro obispado los repartan por los valores del dicho subsidio y igualmente sobre todas las rentas ecclesiásticas deste obispado, sin hacer agrauio a nadie, exceptando de la dicha contribución y repartimiento a las quatro órdenes mendicantes y comendadores de la orden de san Joan, conforme a lo dispuesto por el sacro concilio de Trento, y así repartidas las dichas quinientas y veynte y cinco mill mrs (desfaltando en cada vn año pro rata lo que pareciere hauer vacado de los dichos préstamos) a costa de los contribuyentes y clero como menor daño reciban, los hagan cobrar y, cobradas, los pongan en poder del Rector del dicho Collegio Seminario, para que se gasten en él. Dado en Palencia, a diez y nueue de henero de mill y quinientos y ochenta y cinco años. *A. Palentinus et Comes*—Rubricado—Por mandato de S. S.<sup>a</sup> Illma. Luis de Orduña, secretario—Rubricado—

1. El Obispo redondea la cifra de 525.000 mrs., pues las dos partidas, una de 451.000 y otra de 73.500, dan exactamente 524.500 mrs.



*El Provisor y Vicario General del Obispado delega en el Canónigo, Sr. Tamayo, para que en su nombre pueda fallar las causas que se originaran por el reparto y cobranza de dicho subsidio.*

Nos el Licenciado Joan Rodríguez de Santa Cruz, Canónigo de la santa Iglesia de Palencia, Prouisor oficial y Vicario General en todo este obispado por el Ilmo. Señor Don Alvaro de Mendoza, obispo de Palencia, Conde de Pernía, del Consejo de S. Magestad, mi Señor, e como principal patrón e fundador que su S<sup>a</sup> Ilma. es del Colegio Seminario, que en esta cibdad de Palencia, cabeza de su obispado, se a fundado, conforme a lo dispuesto por el sancto Concilio de Trento, e por virtud del poder e comisión particular que de su S.<sup>a</sup> Ilma. tengo para todos los negocios e causas de los repartimientos e cobranza del dicho seminario y de ella vsando, Por la presente cometo todas mis vezes, plenariamente, al Sr. Licenciado Sebastián de Tamayo, Canónigo desta santa yglesia, a cuyo cargo está la cobranza y administración de los dichos repartimientos del seminario, para que por mí y en mi nombre y como yo mismo pueda dar absoluciones a reincidencia o in totum a todos y qualesquier personas de las contenidas en los dichos repartimientos, o contra quienes se aya procedido por mis mandamientos, para escusarles de molestias y dilación de tiempo en venirlos a sacar de mí, por la mucha ocupación que tengo; para lo qual le doy todo mi poder cumplido y le cometo mis vezes plenariamente, como yo les tengo de su S.<sup>a</sup> Ilma., como principal juez que es destas causas. Dada en Palencia, a veinte días del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y cinco años. El Ldo. Sancta Cruz. Por mandado del Sr. Provisor, De la Rua==Rubricado.

### Subsidio para Seminario

Repartimiento general que se hace por vía de subsidio de las quinientas y veinticinco mill mrs,<sup>1</sup> que está acordado por el Ilmo. de

---

1. Tiene tachado dos mill y quinientos ducados.

Palencia y personas diputadas contribuya el clero deste obispado, en cada vn año, para la renta del Colegio Seminario que en él se a ynstituído conforme a lo dispuesto por el sancto Concilio de Trento, en la sesión veinte y tres, capítulo XVIII; el qual ordena y manda se haga la dicha contribución por vía de subsidio por todas las personas que en él contribuyen, escetando y haciendo libres desta contribución a la Orden de S. Joan y a las quatro Ordenes mendicantes, las quales se an escetado en este presente repartimiento, haciéndole entre todos los demás para sólo este presente año de M.D.LXXXV, porque combiene hacerse repartimiento cada vn año a causa de que durará esta carga al clero hasta que vaquen préstamos de la cantidad de los dichos quinientos y veinte y cinco mill mrs<sup>1</sup> de renta, que se an de vnir al dicho Colegio, y como fueren vacando y anexándose, otra tanta cantidad se a de dexar de repartir y cobrar del clero deste obispado; y así se hace este repartimiento general por los antiguos valores deste obispado, por los señores diputados y repartidores y arciprestes que para él se llamaron, en la misma orden y forma que se hacen los demás repartimientos generales con que se sirue a Su Magestad en este obispado, que es la que se sigue:

### En la Sancta Iglesia de Palencia

Primeramente, el señor Obispo de Palencia, por su messa episcopal, cuya renta se estima en ochocientas veinte y vn mill y ochocientos y sesenta y nueve mrs.

821.869<sup>2</sup> deue ..... 49.312

Los S. S. Deán y Cabildo de la dicha sancta yglesia por su messa capitular, cuya renta se estima en vn

1. Tachado *dos mill y quinientos ducados*.

2. No pongo las cantidades en números romanos, como están en el ms., por ser más complicado.

	quento, ciento y quince mill doscientas y cinquenta y	
1.115.259	nueve mrs y medio, deuen <sup>1</sup> . . . . .	66.916
	La obra y fábrica de la dicha yglesia, cuya renta se	
76.852	se estima en setenta y seys mill ochocientos y cinquenta	
	y dos marauedís. . . . .	4.612
	La sacrestía de la dicha yglesia, cuya renta se estima	
7.000	en siete mill mrs., deue de subsidio . . . . .	420
	El señor Deán de Palencia, por su judicatura y vissi-	
100	taciones que se estima en cien marauedís, deue. . . . .	6
	El señor Arcediano de Carrión, por su judicatura y	
861	vissitaciones que se estiman en ochocientas y sessenta	
	y vn marauedís, deue . . . . .	52
	El señor Arcediano de Campos, por su judicatura y	
500	vissitaciones que se estima en quinientos marauedís,	
	deue de subsidio . . . . .	30
	El señor Arcediano de Zerrato, por su judicatura y	
600	vissitaciones que se estima en seyscientos marauedís,	
	deue de subsidio. . . . .	36
	El señor Arcediano del Alcor, por su judicatura y	
375	vissitaciones que se estima en trescientos y setenta y	
	cinco mrs . . . . .	22
	El Abbad de Husillos, por su mesa abbacial y sus	
40.736°	anejos que se estiman todo en quarenta mill setecientos	
	y treinta y seis marauedís y medio deue de subsidio..	2.444
	El Prior y Cabildo de la yglesia colegial de Husillos,	
	por su mesa capitular con sus anexos y miembros que	
104.141°	todo ello se estima en ciento y quatro mill ciento qua-	
	renta y vn marauedís y medio . . . . .	6.249
/ fol. iv	/ El Abbad de Hermedes, por su messa abbacial y	
	sus anexos que todo ello se estima en veintè y nueue	

1. No debe olvidarse que los cálculos se hacen sobre el valor de las rentas fijadas para el pago del *subsidio* y *escusado*. Como ambos tributos se cobraron a pesar de la dura oposición que hizo el Estado Eclesiástico (El Arcediano en su *Silva* recogió los principales incidentes de aquella lucha), puede tenerse como cosa cierta que todas las cantidades que figuran en el Repartimiento representan el *minimum*. Es sumamente instructivo comparar las rentas de Mitra y Cabildo, en el presente Repartimiento, con las que tenían a mediados del siglo XVIII y que pueden verse en *Publicaciones*, n.º 12, páginas 233 ss.

Para subsidio del Seminario, como puede comprobarse por las cifras, se destinaba el 6 por 100.

29.614	mill y seiscientos y catorce maravedís, deue de subsidio	1.776
	El Abbad de la yglesia colegial de Nuestra Señora de Alabanza, por su messa abbacial con sus anexos que todo ello se estima en cinco mill y quinientos y diez maravedís y medio, deue.....	330
5.510°	El Prior y Cabildo de la yglesia colegial de Nuestra Señora de Alabanza por su messa comunal y por la misma yglesia cuya es toda la renta que goza por administración del dicho señor, su Abbad, y mas por sus miembros y cossas que andan y contribuyen con ella, cuya renta de todo se estima en diez mill y trecientos y cinquenta y cinco maravedís y medio, deuen.....	623
10.355°	Los Canónigos de la yglesia colegial de sant Salvador de Perria, por su messa comunal y sus anexos y cossas que con ella andan y contribuyen, cuya renta se estima en doce mill setecientos y treinta maravedís, deuen de subsidio .....	764
12.730		

### Capellanías y otras rentas en la dicha

#### Sancta Iglesia mayor de Palencia

1.434	Los racioneros de la dicha sancta yglesia, por la capellanía de Sant Macías que se estima en mill e quatrocientos treinta y cuatro mrs.....	86
11.000	Los dichos, por la renta que tienen como patronos de la capellanía de San Gregorio, de la dicha capilla, que se estima en once mill mrs., deuen.....	660
107.055	Los quarenta capellanes del número de la dicha yglesia, por su messa comunal cuya renta se estima en ciento y siete y cinquenta y cinco mrs., deuen.....	6.424
1.167°	Los coffrades de la coffradía de los trece, en la dicha yglesia mayor, cuya renta se estima en mill ciento sessenta y siete mrs. y medio.....	70
3.916°	Los coffrades de la coffradía de los Sábados, por la capellanía que tienen en la dicha yglesia cuya renta se estima en tres mill y noucientos y diez y seys maravedís y medio, deuen .....	235

	Jhoan Bautista de Montoya, Arcidiano de Niebla y Canónigo de Seuilla, por una capellanía de las que es patrón y probeedor el Arcidiano de Carrión porque las doctó Pero Fernández de Piña, de las nueue Villas, Arcidiano que fué de Carrión, y se sirue en la capilla de Nuestra Señora La Blanca, cuya renta se estima en mill y ducientos y cinquenta marauedís . . . . .	75
1.250		
	Pedro de Ribas, estudiante, por otra capellanía de las dichas del dicho Arcidiano de Carrión, cuya renta se estima en ochocientos y nouenta y dos marauedís y medio, deue . . . . .	51
892º		
	Cristóual de los Ríos, capellán, por otra capellanía al altar de sant Macías, cuya renta se estima en docientos y ochenta y ocho marauedís y medio, deue de subsidio . . . . .	17
288º		
	Francisco ( <i>espacio en blanco</i> ), por otra capellanía al altar de sant Macías, que se estima en docientos y cinquenta marauedís, deue de subsidio . . . . .	15
250		
	Por otra capellanía al altar de sant Macías, de que es patrón Alonso Guillén, que se estima en quinientos marauedís, deue . . . . .	30
500		
	Los dos capellanes que siruen dos capellanías que doctó y fundó Don Gaspar de Fuentes, Arcidiano de Carrión, en la capilla de sant Pedro, donde él está enterrado, las quales a de pagar siempre el patrón que fuere de la dicha capilla, estimase su renta en mill y seiscientos mrs, y deuen . . . . .	96
1.600		
	La capilla de sant Yldefonso, que es del señor Arcidiano del Alcor, en esta sancta yglesia, tiene de valores por su renta eclesiástica, quatro mill mrs. . . . .	240
4.000		

/ fol. II / En la yglesia de Sant Miguel de Palencia

	Los curas y capellanes de la dicha yglesia de sant Miguel, por la renta que tienen en común, sin las offrendas que se cargan a los señores Deán y Cabildo cuyas ellas son, estimasse lo demás en cinco mill y quatrocientos y sessenta y dos marauedís, deuen . . . . .	328
5.462		

	La fábrica de la dicha yglesia de sant Miguel, con el su préstamo de Llantadilla de nueue y medio de estimación, cuya renta se estima en seys mill y setenta y quatro marauedís, deue . . . . .	364
6.074	El capellán de la capilla de Nuestra Señora de la Anunciación en la dicha yglessia, con el su préstamo de Llantadilla y la heredad de Villaviudas, que se estima todo en dos mill ochocientos y cinquenta y vn mrs. . . . .	171
2.851	El Licenciado Tamayo, Canónigo desta sancta yglesia, por la capellanía que tiene al altar mayor de la dicha yglesia de sant Miguel, que se estima en seyscientos marauedís, deue . . . . .	36
600	Por otra capellanía al dicho altar mayor que se estima en otros seyscientos marauedís, deue de subsidio . . . . .	36
600	Agustín de Mizancos, capellán de la capilla de sant Gregorio de la yglesia mayor, por otra capellanía al altar del Crucifixo, de sant Miguel, que se estima en trecientos y setenta y cinco mrs, deue . . . . .	22
375	Pedro del Río, capellán, por otra capellanía al altar de sancta Clara, en la dicha yglessia, que se estima en quatrocientos ochenta y tres y medio . . . . .	29
483	Por otra capellanía al altar de sant Blas, de la dicha yglessia de sant Miguel, que se estima en seyscientos setenta y cinco maraudís y medio, deue . . . . .	41
675°	Antonio Arguzo, capellán del número, por otra capellanía al altar de sancta Clara, que se estima en cien mrs, deue . . . . .	6
100	(Espacio en blanco) . . de Llantadilla, capellán del número, por otra capellanía al altar del Crucifixo, que se estima en trecientos setenta y ocho mrs . . . . .	23
378	Por otra capellanía al altar de sancta Catalina, que se estima en docientos sessenta y seys marauedís y medio, deue . . . . .	16
266°	Por otra capellanía al mesmo altar de sancta Catalina, que se estima en ciento nouenta y dos mrs y medio, deue de subsidio . . . . .	11
192°	Antonio de Castañeda, capellán del número, por otra capellanía al altar de sancta Clara, cuya renta se estima en docientos setenta y cinco marauedís y medio, deue de subsidio . . . . .	17
275°		

156°	Antón de la Puebla, capellán mayor de sant Lázaro, por otra capellanía al altar de Sanctispiritus, que se estima en ciento y cinquenta y seys marauedís y medio, deue de subsidio .....	10
338	Por otra capellanía al altar de Sanctispiritus, cuya renta se estima en trecientos y treinta y ocho marauedís, deue de subsidio .....	20
325	Por otra capellanía al altar de Sanctispiritus, que se estima en trecientos y veinte y cinco mrs. deue de subsidio .....	19
137°	El Racionero Alonso Cubero, por otra capellanía al altar de sancta Catalina, que se estima en ciento treinta y siete mrs y medio .....	8

En Sant Láçaro de Palencia

2.823	El cura y capellanes de la dicha yglesia por la renta que tienen en común, sin la ofrenda, que es de los señores Deán y Cabildo a quienes se carga, estimaseles lo demás que tienen, en dos mill ochocientos veinte y tres mrs. ....	168
/fol. 2v	/ La fábrica de la dicha yglessia cuya renta se estima en quinientos nouenta y tres marauedís y medio, deue de subsidio .....	36
593°	El Capellán mayor y los otros capellanes y seruidores de la Capilla de Don Sancho de Castilla en la dicha yglessia de Sant Lázaro, cuya renta de todos se estima en quinze mill mrs, deuen .....	900
15.000	Por la capellanía de patronazgo de la machina al altar de sancta Cecilia, que se estima en ciento y cinquenta mrs, deue .....	9
150	Por otra capellanía al altar de Nuestra Señora de Cobanaña, que se estima en quatrocientos y setenta y cinco mrs, deue de subsidio .....	29
475	Por otra capellanía al altar de sant Andrés, cuya renta se estima en ciento y cinquenta y ocho marauedís, deue .....	10
158		

Por otra capellanía al altar de sant Esteuan, que se estima en ciento y nouenta y vn mrs; *no parece esta capellanía.*

### En Sancta Marina de Palencia

	El cura desta dicha yglessia por la renta que tiene en particular, sin la offrenda, que es de los señores Deán y Cabildo a quienes se les carga con su messa capitular, y lo demás que el dicho cura tiene se le estima en seyscientos y quarenta y nueue mrs .....	39
649	La fábrica de la dicha yglessia de sancta Marina, cuya renta se estima en mill y ducientos y cinquenta y dos marauedís .....	75
1.252	Por vna capellanía al altar de Sanctiago de sancta Marina, cuya renta se estima en trecientos sessenta y dos marauedís y medio.....	22
362º	Francisco Vchoa, capellán del número, por otra capellanía en la dicha yglessia al altar de ( <i>espacio en blanco</i> ), que se estima en quatrocientos y cinquenta y nueue mrs y medio.....	28
459º		

### En Ntra. Señora de Aliende el Río

	El cura desta yglessia por la renta que en particular tiene, que se estima en ciento y cinquenta y nueue mrs, deue .....	10
159	La fábrica de la dicha yglessia, cuya renta se estima en mill seyscientos y treinta y ocho marauedís, deue..	98
1638	Por vna capellanía de patronazgo al altar de Nuestra Señora la Antigua, que se estima en docientos y cinquenta mrs, deue.....	15
250	Por otra capellanía al altar mayor, que se estima en docientos cinquenta mrs .....	15
250		

### En San Julián del arraval de Palencia

	( <i>Espacio en blanco</i> )... por vna capellanía que tiene en la dicha hermita, que se estima en docientos y treinta mrs .....	14
230		



En Nuestra Señora de la Calle

1.000	La dicha hermita de Nuestra Señora de la Calle dentro de la ciudad, cuya renta se estima en mill maravedís de valores, sin lo de la cofradía que ay en la dicha hermita, deue de subsidio . . . . .	60
-------	---	----

/ fol. 3 / En la villa de Valladolid y su Abbadía.—En la yglessia mayor

49.982	El señor Abbad de Valladolid por su messa abba- cial, cuya renta se estima en quarenta y nueue mill y nouecientos y ochenta y dos mrs, deue de subsidio . . .	3.000
375.238	Los señores Prior y Cabildo de la dicha yglessia mayor de Valladolid por su messa capitular, cuya renta se estima en trecientas setenta y cinco mill doscientos treinta y ocho mrs, deuen . . . . .	22.514
25.163	La obra y fábrica de la dicha yglessia mayor de la villa de Valladolid, cuya renta de por sí se estima en veinte y cinco mill y ciento y sessenta y tres marauedis, deue de subsidio . . . . .	1.510

En Nuestra Señora de la Antigua

3.072	El cura de la dicha yglessia por su beneficio curado, que se estima en tres mill y setenta y dos mrs, deue de subsidio . . . . .	184
2.726 <sup>o</sup>	El beneficiado de la dicha yglessia, cuyo beneficio se estima en dos mill setecientos veinte y seis mrs y medio, deue de subsidio . . . . .	164
2.950	El sacristán de la dicha yglessia, cuya renta se esti- ma en dos mill y nouecientos y cinquenta mrs, deue de subsidio . . . . .	177
14.273 <sup>o</sup>	La fábrica de la dicha yglessia, cuya renta se estima en catorce mill ducientos setenta y tres marauedis y medio . . . . .	856

	Los dos capellanes de epístola y evangelio por sus capellanías que doctó Diego Fernández, beneficiado que fué de la dicha yglesia, cuya renta se estima en mill trecientos y veinte y cinco mrs.....	80
1.325	El cura de la dicha yglesia y Gaspar Ortega, clérigo, su hermano, por la capellanía que doctó el bachiller Francisco Barón, canónigo de Valladolid, al altar del Crucifixo de la Antigua, cuya renta se estima en dos mill y quinientos mrs, deue de subsidio .....	150
2.500	El bachiller Joan de Villarroel, por la capellanía del Doctor Zumel, que se estima en dos mill y quinientos mrs, deue .....	150
2.500	Gaspar Ortega, capellán de la dicha yglesia, por vna de las quatro capellanías de Doña Catalina de Estrada, muger del Doctor Zumel, que se estima en dos mill y ochocientos mrs, deue.....	168
2.800	Jhoan de Sotelo, capellán, por otra capellanía de las quatro susodichas de Doña Catalina de Estrada, que se estima en los mesmos dos mill y ochocientos mrs, deuen	168
2.800	Francisco Tamariz, capellán, por otra capellanía de las quatro susodichas de Doña Cathalina de Estrada que se estima en los mesmos dos mill y ochocientos mrs, deue de subsidio .....	168
2.800	Jhoan de Cabuerniga, capellán, por otra capellanía de las quatro de Doña Cathalina de Estrada, que se estima en los mismos dos mill y ochocientos mrs, deue de subsidio.....	168

### En Santiago de Valladolid

2.098	El cura de la dicha yglesia por su beneficio curado, que se estima en dos mill y nouenta y ocho mrs, deue .....	126
2.098	El beneficiado de la dicha yglesia, cuyo beneficio se estima en otros dos mill y nouenta y ocho maravedís, deue de subsidio.....	126
1.274	El sacristán de la dicha yglesia, cuyo beneficio se estima en mill y docientos setenta y quatro mrs, deue.	76

	La fábrica de la dicha yglesia, cuya renta se estima en seys mill y seyscientos y treinta mrs, deue de subsidio . . . . .	398
6.630	/ fol. 3v / El capellán de la capilla de Mari Pérez, cuya renta se estima en trecientos y cinquenta y cinco marauedís, deue . . . . .	21
355	El capellán de la capellanía de San Gregorio, cuya renta se estima en quinientos y nouenta y seys mrs y medio . . . . .	36
596º		

### En Sant Salvador de Valladolid

2.406	El cura de la dicha yglesia de sant Saluador, cuya renta se estima en dos mill y quatrocientos y seys marauedís, deue . . . . .	144
2.322	El beneficiado de la dicha yglesia, cuya renta se estima en dos mill trecientos y veinte y dos mrs y medio, deue. . . . .	140
1.805	El sacristán de la dicha yglesia, cuya renta se estima en mill y ochocientos y cinco marauedís y medio, deue. . . . .	108
5.438º	La fábrica de la dicha yglesia, cuya renta se estima en cinco mill y quatrocientos y treinta y ocho mrs y medio, deue. . . . .	326
400º	El capellán de la capellanía del Repostero en la dicha yglesia, que se estima en quatrocientos mrs y medio, deue . . . . .	24
750	El capellán de la capellanía del Doctor Agreda, que se estima en setecientos y cinquenta marauedís, deue. . . . .	45
250	Joan López de Calatayud, por la capellanía de Pero López de Calatayud, que se estima en docientos y cinquenta mrs . . . . .	15
1.000	Francisco de Illescas, hijo del Licenciado Illescas o Estrada, vecino de Valladolid a Sant Saluador, como patrón de vna capellanía de quatro missas cada semana, que se estima en mill mrs. . . . .	60

### En Sant Miguel de Valladolid

2.843	El cura desta dicha yglessia de Sant Miguel, cuya renta se estima en dos mill ochocientos quarenta y tres marauedís, deue.....	171
1.574 <sup>o</sup>	El beneficiado de la dicha yglessia, cuya renta se estima en mill e quinientos y setenta y quatro mrs y medio, deue .....	95
2.008	El sacristán de la dicha yglessia, cuya renta se estima en dos mill y tres marauedís, deue de subsidio ...	120
3.851 <sup>o</sup>	La fábrica de la dicha yglessia, cuya renta se estima en tres mill y ochocientos cinquenta y vn mrs y medio, deue .....	231
3.000	El capellán mayor de las ocho capellanías del Licenciado de los Ríos y Doña Mencía de Gueuara, su muger, vecinos de Valladolid, cuya renta se estima en tres mill mrs, deue de subsidio .....	180
16.150	Los otros siete capellanes de las dichas ocho capellanías que doctó el dicho Licenciado de los Ríos, cuya renta se estima en diez y seis mill ciento y cinquenta marauedís, deue.....	969
750	El sacristán del seruicio de las dichas ocho capellanías, cuya renta se estima en setecientos y cinquenta marauedís .....	45
1.750	Su muger del Doctor Coluna, médico, vecino de Valladolid, por la capellanía que doctó el dicho su marido, cuya renta se estima en mill setecientos y cinquenta mrs, deue .....	105
1.250	El capellán de la capellanía del Doctor Alcozer, cuya renta se estima en mill y docientos y cinquenta mrs, deue .....	75

### En la Magdalena de Valladolid

2.254	El cura de la dicha yglessia de la Magdalena, cuya renta se estima en dos mill docientos cinquenta y quatro mrs, deue .....	135
425	El sacristán de la dicha yglessia, cuya renta se estima en quatrocientos y veinte y cinco mrs, deue ... ..	25

2.773	La fábrica de la dicha yglesia de la Magdalena, cuya renta se estima en dos mill y setecientos y setenta y tres mrs, deue . . . . .	166
600	El mayorazgo del Doctor Corral, por la capellanía que doctó el dicho Doctor, que se estima en seys cientos mrs, deue . . . . .	36
/ fol. 4	/ Los capellaces de la capilla de la dicha yglesia de la Magdalena que fundó el Señor Obispo Gasca, por lo que tienen en las alcabalas de Villa Báñez, que se estima en seys mill y doscientos y cinquenta maravedís, deuen de subsidio . . . . .	375
6.250	Los mismos capellanes, por las tercias de Reuilla, que se baloran en mill y seys cientos setenta y siete mrs y medio, y por las de Sancto Benia de Campos <sup>1</sup> que se valoran en noucientos y setenta y dos mrs y medio, que juntas se estiman en dos mill y seiscientos y cinquenta mrs; y lo que se les reparte del subsidio, se pone en los testimonios de las baxas por cuenta de Su Magestad . . . . .	160

#### En Sant Martín de Valladolid

2.891	El cura de la dicha yglesia de Sant Martín, cuya renta se estima en dos mill y ochocientos y nouenta y vn maravedís, deue . . . . .	174
783	El beneficiado de la dicha yglesia, cuya renta se estima en setecientos y ochenta y tres mrs, deue . . . . .	46
783	El otro beneficiado de la dicha yglesia de Sant Martín, cuya renta se estima en otros setecientos y ochenta y tres mrs, deue . . . . .	46
737 <sup>o</sup>	El sacristán de la dicha yglesia, cuya renta se estima en setecientos y treinta y siete mrs y medio, deue de subsidio . . . . .	44
1.992	La fábrica de la dicha yglesia de Sant Martín, cuya renta se estima en mill y noucientos y nouenta y dos mrs, deue . . . . .	119

1. Para identificar estos lugares y los que vayan saliendo en las páginas siguientes, remito de una vez para siempre a mi artículo *La más antigua Estadística de la Diócesis Palentina*, en *Publicaciones* n.º 7.

2.500	El capellán de la capellanía que doctó en la dicha yglesia Isabel Vchoa, hermana de Doña Juana Palomino, cuya renta se estima en dos mill y quinientos mrs, deue de subsidio.....	150
-------	---	-----

### En Sant Esteuan de Valladolid

1.624	El cura de la dicha yglesia de Sant Esteuan, cuya renta se estima en mill y seyscientos y veynete y quatro mrs, deue .....	97
1.553	El beneficiado de la dicha yglesia de Sant Esteuan, cuya renta se estima en mill y quinientos y cinquenta y tres mrs, deue de subsidio.....	93
1.327 <sup>o</sup>	El sacristán de la dicha yglesia de Sant Esteuan, cuya renta se estima en mill y trecientos y veinte y siete mrs y medio, deue.....	80
1.805	La fábrica de la dicha yglesia de Sant Esteuan, cuya renta se estima en mill y ochocientos y cinco mrs, deue de subsidio .....	108
1.250	Los coffrades de la cofradía de las ánimas de purgatorio por la capellanía que tienen de Pedro de Baeza, que se estima en mill y docientos y cinquenta marauedís, deuen.....	75
1.500	Alonso de Verde Soto, vecino y regidor de Valladolid, por la capellanía de Juan de Arellano, que se estima en mill y quinientos marauedís, deue de subsidio..	90
93	El capellán de la capellanía de Jhoan de Olea, cuya renta se estima en nouenta y tres marauedís, deue....	6

### En Sant Julián de Valladolid

1.062	El cura de la dicha yglesia de Sant Julián, cuya renta se estima en mill y sessenta y dos marauedís, deue.	64
910	El beneficiado de la dicha yglesia, cuya renta se estima en nouecientos y diez marauedís, deue de subsidio.....	54
	El sacristán de la dicha yglesia de Sant Julián, cuya renta se estima en quatrocientos y cinquenta y quatro	

454º	mrs y medio, deue de subsidio . . . . .	26
	La fábrica de la dicha yglessia de Sant Julián, cuya renta se estima en nouecientos y treinta y dos mrs y	
932º	medio, deue . . . . .	56

fol. 4v / En Sant Nicolás de Valladolid

	El cura de la dicha yglessia de Sant Nicolás, cuya renta se estima en setecientos y diez y ocho marauedís,	
718	deue de subsidio . . . . .	43
	El sacristán de la dicha yglessia de Sant Nicolás, cuya renta se estima en trecientos treinta y vn mrs y	
331º	medio, deue . . . . .	20
	La fábrica de la dicha yglessia de Sant Nicolás, cu- ya renta se estima quatrocientos y nouenta y ocho mrs,	
498	deue . . . . .	30
	Johan de Aréualo, por vna capellanía que tiene en la dicha yglessia, cuya renta se estima en mill ochocien- tos setenta y cinco mrs . . . . .	112
1.875		

En Sant Llorente de Valladolid

	El cura de la dicha yglessia de Sant Llorente, cuya renta se estima en tres mill y treinta marauedís, deue . .	182
3.030	El sacristán de la dicha yglessia, cuya renta se esti- ma en seiscientos y cinquenta y vn marauedís y medio,	
651º	de subsidio . . . . .	39
	La fábrica de la dicha yglessia, cuya renta se estima	
1.640	en mill y seyscientos y quarenta marauedís, deue . . . . .	98
	El Bachiller Rafael de Robledo, por vna de las cape- llanías del Señor Don Juan de Velasco, obispo que fué de Palencia, cuya renta se estima en mill y ducientos y	
1.250	cinquenta mrs . . . . .	75
	Hernando de Torrecilla, por otra capellanía de las del Señor Obispo que se estima en otros mill y ducien- tos y cinquenta mrs . . . . .	75
1.250	Francisco Elez, por la capellanía de Mari Núñez,	

375	que se estima su reata en trecientos setenta y cinco mrs, deue de subsidio . . . . .	22
1.250	Los beneficiados de la dicha yglessia por la capellanía que les dexó el Licenciado Vallejo, que se estima en mill docientos cinquenta mrs. . . . .	75

### En Sant Benito el viejo

	El cura desta dicha yglessia tenía de valores . . . . .	937 <sup>o</sup>
	El sacristán de la dicha yglessia tenía de valores . . .	378
	La fábrica de la dicha yglessia tenía de valores . . .	604
	Todas estas tres partidas no pagan ni se les reparte subsidio por no tener hacienda ninguna de donde lo cobrar.	

### En Sant Pedro, fuera de Valladolid

457	El cura de la dicha yglessia de Sant Pedro, cuya renta se estima en quatrocientos y cinquenta y siete mrs, deue . . . . .	27
249	El sacristán de la dicha yglessia de Sant Pedro, cuya renta se estima en docientos quarenta y nueve mrs, deue . . . . .	15
340	La fábrica de la dicha yglessia de Sant Pedro, cuya renta se estima en trecientos y quarenta maravedís, deue . . . . .	20
3.000	Los dos capellanes que siruen las capellanías que doctó en la dicha yglessia de Sant Pedro Francisco González, Receptor de Chancillería, por yguales partes, cuya renta de entrambas se estima en tres mill mrs, deuen de subsidio . . . . .	180

### En Sant Joan, fuera de Valiadolid

906	El cura de la dicha yglessia de Sant Joan, cuya renta se estima en noucientos y seys maravedís, deue de subsidio . . . . .	54
-----	--	----



424 <sup>o</sup>	El sacristán de la dicha yglesia de Sant Joan, cuya renta se estima en quatrocientos y veinte y quatro mrs y medio . . . . .	24
749	La fábrica de la dicha yglesia de Sant Jhoan, cuya renta se estima en setecientos y quarenta y nueue mrs, deue de subsidio . . . . .	45

/ fol. 5 / En Sant Andrés, fuera de Valladolid

3.668 <sup>o</sup>	El cura de la dicha yglesia, cuya renta se estima en tres mill y seyscientos y sessenta y ocho maravedís y medio, deue . . . . .	220
1.959 <sup>o</sup>	El sacristán de la dicha yglesia, cuya renta se estima en mill y noucientos y cinquenta y nueue mrs y medio, deue . . . . .	118
1.060	La fábrica de la dicha yglesia de Sant Andrés, cuya renta se estima en mill y sessenta maravedís, deue de subsidio . . . . .	64
402	Sebastián López de Aréualo, por la capellanía de Pedro Montes que se estima en quatrocientos y dos maravedís, deue . . . . .	24

La clerecía de Valladolid

8.063	Por su coffradía y por todo lo que por ella gozan y tienen en común con el su préstamo de Villalba del Alcor, todo lo qual se estima en ocho mill y sessenta y tres maravedís, deuen de subsidio . . . . .	483
-------	--	-----

Las aldeas de Valladolid.—En Sancto Veña

2.050	El cura de la dicha yglesia del lugar de Sancto Veña, cuya renta se estima en dos mill y cinquenta mrs y medio, deue . . . . .	123
500	El sacristán de la dicha yglesia, cuya renta se estima en quinientos mrs, deue de subsidio . . . . .	30
	La fábrica de la dicha yglesia de Sancto Beña, cuya	

1.618	renta se estima en mill y seiscientos y diez y ocho maravedís, deue . . . . .	97
-------	---	----

### En Renedo

1.456°	El cura de la yglesia del dicho lugar de Renedo, cuya renta se estima en mill quatrocientos cinquenta y seys mrs y medio, deue . . . . .	87
1.083°	El beneficiado de la dicha yglesia, cuya renta se estima en mill y ochenta y tres maravedís y medio, deue . . . . .	64
483	El sacristán de la dicha yglesia de Renedo, cuya renta se estima en quatrocientos y ochenta y tres maravedís, deue . . . . .	28
427°	La fábrica de la yglesia del dicho lugar de Renedo, cuya renta se estima en quatrocientos y veinte y siete mrs y medio, deue . . . . .	26

### En Voecillo

3.833°	El cura de la yglesia del dicho lugar de Voecillo, cuya renta se estima en tres mill y ochocientos y treinta y tres mrs y medio . . . . .	230
511.	El sacristán de la yglesia del dicho lugar, cuya renta se estima en quinientos y once maravedís, deue de subsidio . . . . .	30
1.239°	La fábrica de la dicha yglesia, cuya renta se estima en mill y doscientos y treinta y nueue maravedís y medio, deue . . . . .	76

### En Viana

1.590°	El cura de la yglesia del dicho lugar de Viana, cuya renta se estima en mill y quinientos y nouenta maravedís y medio, deue . . . . .	94
300	El sacristán de la dicha yglesia, cuya renta se estima en trecientos mrs, deue de subsidio . . . . .	18

2.117°	La fábrica de la dicha yglesia, cuya renta se estima en dos mill ciento y diez y siete maravedís y medio, deue.....	127
--------	---	-----

En Villanubla

El cura de la yglesia deste dicho lugar de Villanubla es del prior y cabildo de la yglesia mayor de Valladolid, cuya renta está ynclusa en sus valores y allí pagan el subsidio que les caue.

/ fol. 5v	/ El sacristán de la yglesia del dicho lugar de Villanubla, cuya renta se estima en mill mrs, deue de subsidio .....	60
-----------	--	----

1.000	La fábrica de la yglesia de Villanubla, cuya renta se estima en quatro mill trecientos nouenta y nueue mrs y medio, deue.....	264
-------	---	-----

Extra-vagantes de Valladolid

Francisco Rodríguez, por vna capellanía que doctó en el hospital de Sant Antón su muger de Maffeo de Tarsis, correo mayor, que se estima en tres mill maravedís, deue .....

3.000	deue .....	180
-------	------------	-----

El capellán que sirue la otra capellanía como la susodicha en el dicho hospital, que se estima en otros tres mill mrs, deue.....

3.000	deue.....	180
-------	-----------	-----

El mayordomo y cofrades del hospital de la Misericordia de Valladolid por tres capellanías que están doctadas en el dicho hospital, que se estiman en mill ciento y veynte y cinco mrs.....

1.125	deue.....	68
-------	-----------	----

Xrtoual de Menchaca, por la hermita, préstamo, heredad o término de la Frecha, junto a Valladolid, que se estima en ochocientos veynte y cinco mrs, deue de subsidio.....

825	deue.....	50
-----	-----------	----

Por las yglesias, arciprestazgos, vicarías, benefi-  
cios, capellanías, prestameras, hermitas y otras cossas  
que andan con esto y se cargan en todo el obispado a  
los arciprestazgos y vicarías, conforme a las matrículas  
que de ello tiene cada vn acipreste.

### En el Arcedianazgo de Carrión 1

188.279	El arciprestazgo de <i>Carrión</i> , cuya renta se estima en ciento y ochenta y ocho mill y doscientos y setenta y nueue marauedís, deue de subsidio.....	11.297
323.998	El arciprestazgo de <i>Población</i> , 2 cuya renta se estima en trecientas veinte y tres mill nouecientos nouenta y ocho marauedís, deue de subsidio .....	19.440
143.278	El arciprestazgo de <i>Abia de las Torres</i> , cuya renta se estima en ciento y quarenta y tres mill y doscientos y setenta y ocho marauedís, deue de subsidio.....	8.597
89.928	El arciprestazgo de <i>Herrera de Río Pisuerga</i> , cuya renta se estima en ochenta y nueue mill nouecientos y veynte y ocho marauedís, deue de subsidio .....	5.395
51.742	El arciprestazgo de <i>Ordejón y Redondo</i> , cuya renta de todo el se estima en cinquenta y vn mill setecientos quarenta y dos marauedises, deue de subsidio.....	3.105
4.808	El arciprestazgo de <i>Vedoya</i> , cuya renta se estima en quatro mill ochocientos y ocho mrs, deue.....	488
88.963	El arciprestazgo de <i>La Ojeda</i> , cuya renta de todo el se estima en ochenta y ocho mill y nouecientos y sessenta y tres marauedís, deue de subsidio.....	5.337
14.844	El arciprestazgo de <i>Castrejón</i> , cuya renta se estima en catorce mill ochocientos quarenta y quatro mrs, deue	891
4.346	El arciprestazgo de <i>Las Poblaciones</i> cuya renta de todo el se estima en quatro mill y trecientos quarenta y seys mrs.....	261

1. En la *Estadística de la Diócesis*, antes citada, pueden verse los clérigos que tenía cada uno de los cuatro Arcedianazgos de la Diócesis.

2. El Arciprestazgo de Población de Campos es el que figura con mayores rentas.

16.257	La vicaría de <i>La Honor de Nogal</i> , cuya renta se estima en diez y seis mill y doscientos y cinquenta y siete maravedís, deue de subsidio . . . . .	975
--------	--	-----

/fol. 6 / En el Arcedianazgo de Campos

161.639	El arciprestazgo de <i>Paredes de Naua</i> , cuya renta se estima en ciento y sessenta y vn mill y seiscientos y treinta y nueue maravedís, deue de subsidio . . . . .	9.898
139.876	El arciprestazgo de <i>Vecerril</i> , cuya renta se estima en ciento y treinta y nueue mill y ochocientos y setenta y seys maravedís, deue de subsidio . . . . .	8.393
71.161	El arciprestazgo de <i>La Cueva</i> , cuya renta se estima en setenta y vn mill y ciento y sesenta y vn mrs, deuen. . . . .	4.270
178.528	El arciprestazgo de <i>Castromocho</i> , cuya renta se estima en ciento y setenta y ocho mill y quinientos y veinte y ocho mrs . . . . .	10.712
168.428	El arciprestazgo de <i>Medina de Rioseco</i> , cuya renta se estima en ciento y sessenta y ocho mill y quatrocientos y veynte y ocho maravedís, deuen de subsidio . . . . .	10 106
73.088	El arciprestazgo de <i>Tordehumos</i> , cuya renta se estima en setenta y tres mill y ochenta y ocho mrs, deue. . . . .	4.385
11.814	La vicaría de <i>Grijota</i> , cuya renta se estima en once mill y ochocientos y catorce mrs, deue . . . . .	709
14.400	La vicaría de <i>Maçariegos</i> , cuya renta se estima en catorce mill y quatrocientos mrs, deue . . . . .	864
23.440	La vicaría de <i>Pedraça</i> , cuya renta se estima en veinte y tres mill y quatrocientos y quarenta maravedís, con la capellanía de Juan Correro de Pedraza . . . . .	1.407
4.587	La vicaría de <i>Villamartin</i> , cuya renta se estima en quatro mill y quinientos y ochenta y siete maravedís, deue de subsidio . . . . .	275

En el Arcedianazgo de Cerrato

229.378	El arciprestazgo de <i>Astudillo</i> , cuya renta se estima en ducientas y veynte y nueue mill y trecientos y setenta y ocho maravedís, deue de subsidio . . . . .	13.763
---------	--	--------

231.787	El arciprestazgo de <i>Cebico de la Torre</i> , cuya renta se estima en ducientas treinta y vn mill, setecientos y ochenta y siete marauedís, deue.....	13.907
105.909	El arciprestazgo de <i>Baltanás</i> , cuya renta se estima en ciento y cinco mill y nouecientos y nueue marauedís, deue de subsidio .....	6.354
312.148	El arciprestazgo de <i>Peñafiel</i> , cuya renta se estima en trecientas y doce mill y ciento y quarenta y ocho marauedís, deue de subsidio .....	18.729
225.662	El arciprestazgo de <i>Portillo</i> , cuya renta se estima en doscientas y veinte y cinco mill y seyscientos y sessenta y dos marauedís, deue .....	13.539
30.748	La vicaría de <i>Tudela de Duero</i> , la renta de toda la qual se valora y estima en treinta mill y setecientos y quarenta y ocho mrs, deue .....	1.845

#### En el Arcedianazgo del Alcor

179.806	El arciprestazgo de <i>Dueñas</i> , cuya renta se estima en ciento y setenta y nueue mill y ochocientos y seys marauedís, con las capellanías añadidas, deue.....	10.788
/ fol. 6 <sup>v</sup>	/El arciprestazgo de <i>Simancas</i> , cuya renta se estima en ciento y setenta y cinco mill y siete mrs, deue de subsidio en repartimiento .....	10.500
175.007	El arciprestazgo de <i>Tordesillas</i> , cuya renta se estima en ducientas setenta y vn mill y ciento y nouenta y seys mrs, deue de subsidio .....	16.272
271.196	El arciprestazgo de <i>Hurueña</i> , cuya renta se estima en nouenta y cinco mill y doscientos y vn mrs, deue..	5.712
95.201	El arciprestazgo de <i>Torrelobatón</i> , cuya renta se estima en ciento treinta y tres mill y ochocientos y nouenta y vn marauedís, deue de subsidio .....	8.034
133.891	La vicaría de <i>Hempudia</i> , cuya renta se estima en quarenta y tres mill y quatrocientos y nouenta y cinco marauedís, deue de subsidio .....	2.610
43.495	La vicaría de <i>Villamuriel</i> , cuya renta se estima en diez mill y nouecientos y quarenta y dos mrs, deue...	657

Los Préstamos de todo este obispado de Palencia, sin los anexos a las messas episcopal y capitular, yglesias, monasterios, abbadías, hospitales y otras partes del dicho obispado y de fuera de él, que están valoreados y cargados con lo principal, adonde están anexos.

### Préstamos en el Arcedianazgo de Carrión

1.685	<i>Amayuelas de Ariua</i> , XIII que tiene don Juan Brabo de Acuña, natural de Cisneros, estímase en mill y seys-cientos y ochenta y cinco maravedís, deue de subsidio.	102
1.121	<i>Barrios de Avia, Villaturde, Várzena, Sancta Cruz del Monte</i> , sus anexos, XXXV que tiene Jhoan de Hoz, racionero de Valladolid, estímase en mill y ciento y veynte y vn mrs .....	68
310º	<i>Barrios de Avia</i> con los dichos sus anexos, X que tiene Jherónimo de Bedía, capellán del Señor Obispo, estímase en trecientos y diez maravedís y medio, y deue de subsidio ..	18
310º	<i>Barrios de Avia</i> con los dichos sus anexos, X que tiene Alonso Barahona, vicario de Castro Xeriz, estimase en otros trecientos y diez maravedís y medio, deue.	18
155	<i>Barrios de Avia</i> y sus anexos, V que tiene Jhoan Caballero, estímase en ciento y cinquenta y cinco mrs, deue .....	9
376	<i>Calaborra</i> , X que tiene Andrés de Salazar, canónigo de Burgos, estímase en trecientos setenta y seys mrs, deue .....	23
825	<i>Fuente Andrino</i> , V que tiene (espacio en blanco), estímase en ochocientos y veinte y cinco mrs .....	50
1.650	<i>Fuente Andrino</i> , X que tiene Pedro Zapata, clérigo desta ciudad, estímase en mill y seiscientos y cinquenta mrs, y deue .....	99
4.045	<i>Hamusco</i> , XX que tiene el Licenciado Villegas de Burgos, abbad de Cerbatos, estímase en quatro mill y quarenta y cinco mrs .....	243

1.080	<i>Hamusco</i> , V que tiene Francisco López, cura de la Magdalena de Valladolid, estimase en mill y ochenta maravedís y deue . . . . .	65
1.013 / fol. 7	<i>Hinojal</i> , VII que tiene la capilla de Sant Antolín de Medina del Campo, que se estima en mill y trece maravedís, deue de subsidio . . . . .	61
741	/ <i>Hinojal</i> , V que tiene Don Alonso de Mercado, Prior de Medina del Campo, estimasse en setecientos y quarenta y vn maravedís, deue . . . . .	45
1.035	<i>Las Cabañas</i> , todo el tercio que tiene el Hospital desta sancta yglesia, y le dió anexó a él el Señor Don Francisco de Riuadenebra, arcediano de Palencia, para el salario del cathedrático del estudio desta ciudad, estimasse en mill y treinta y cinco mrs, deue . . . . .	62
2.336	<i>Las Abbanedes</i> , medio tercio que tiene Xrtoual de la Torre, clérigo de Torrelouatón, estimase en dos mill trecientos treinta y seis mrs . . . . .	140
842	<i>Manquillos</i> , XX que tiene anexo la iglessia colegial de Verlanga, estimase en ochocientos quarenta y dos mrs . . . . .	51
1.901	<i>Marcilla</i> , XV que tiene el Señor Hernando Arias de Riuadenebra, arcidiano de Palencia, estimase en mill y nouecientos y vn maravedís, deue de subsidio . . . . .	114
598	<i>Marcilla</i> , V que tiene el señor canónigo Antonio de Arce, y se estima en quinientos y nouenta y ocho mrs, deue . . . . .	36
2.238	<i>Melgar de Yuso</i> , XX que tiene Gabriel Fernández de Gibaze, estimasse en dos mill y doscientos y treinta y ocho mrs, deue . . . . .	134
945	<i>Monzón</i> , VII que tiene Bartolomé de Valle, secretario que fué del presidente del Consejo Real, estimase en nouecientos quarenta y cinco . . . . .	57
2.733	<i>Piña de las nueue Villas</i> , X que tiene anexo la yglesia y fábrica de Castroxeriz, el qual se estima en dos mill y setecientos y treinta y tres maravedís, deue . . . . .	164
6.710	<i>Sant Cebrián de las nueue Villas</i> , XX que tiene el Bachiller Pedro de Colmenares, clérigo de Herrera de río Pisuerga, estimasse en seys mill y setecientos y diez mrs, deue . . . . .	402
	<i>Támara</i> , X que tiene el Señor Hernando de Riuade-	



2.320	neyra, arcediano de Palencia, estímasse en dos mill tre- cientos y veinte mrs, deue . . . . .	140
	<i>Támara</i> , VIII que tiene Alonso de Lerma, canónigo de Burgos, estimase en mill y ochocientos y veinte y	
1.824	quatro mrs, deue. . . . .	110
	<i>Villauiega</i> , todo el 3.º que tiene Alonso de Lerma, canónigo de Burgos, estímasse en dos mill ciento y diez	
2.117	y siete mrs, y deue . . . . .	127
	<i>Villaberreros</i> , XX que tiene anexo en sí el Abbadía de Beneúuere, estimase en dos mill seyscientos y diez	
2.610	mrs . . . . .	156
	<i>Villaberreros</i> , XIII que tiene Gregorio de Ayala, es- tante en Roma, estímasse en mill seyscientos y veinte y	
1.628	ocho mrs. . . . .	98
	<i>Villaberreros</i> , vn situado que tiene el señor canónigo Antonio de Arce, el qual se saca y disfalca de los prés- tamos susodichos, estímasse en trecientos y treinta y	
339	nueve mrs, deue . . . . .	20
	<i>Villaprouedo</i> , XXX que tiene Hernando de León, clé- rigo de la diócesis de Segouia, estímasse en mill e ochó- cientos setenta y tres marauedís, y deue. . . . .	
1.873		113
	<i>Villasarracino</i> , y en su término <i>Sant Pedro del Campo</i> , cierta parte de vn préstamo que tiene Baptista Paz, es- tante en Roma, natural de Palencia, estimase en quatro- cientos marauedís, y deue de subsidio. . . . .	
400		24
	<i>Villolquite</i> , medio tercio que tiene Miguel Marqués, clérigo de Portillo, estímasse en quinientos y ocho mrs, y deue de subsidio . . . . .	
508		30

/ fol. 7v / Préstamos en el Arcedianazgo de Campos

	<i>Abarca</i> , medio tercio que tiene Jherónimo de Pra- do, clérigo de Palencia, estimase en dos mill docientos sessenta y dos marauedís, deue de subsidio. . . . .	135
2.262	<i>Castromocho</i> , XL que tiene aneso la capilla de Sant Miguel de Hempudia y le gozan los beneficiados y pa- gan el subsidio del, estímasse en tres mill y noucientos y cinquenta marauedís . . . . .	237
3.950		

	<i>Castromocho</i> , X que tiene anexo el monasterio de Sancta Dorotea de Burgos, y se estima en nouecientos y ochenta y dos maravedís, deue de subsidio . . . . .	59
982	<i>Castromocho</i> , V que tiene Jherónimo de Prado, clérigo de Palencia, estímasse en quinientos y quarenta y dos maravedís . . . . .	33
542	<i>Castromocho</i> , V que tiene el Licenciado Clemente, clérigo desta cibdad, estímase en quatrocientos y ochenta y siete mrs, y deue . . . . .	29
487	<i>Calzada</i> , XX que tiene anexo la yglessia colegial de Berlanga, estímase en ochocientos y treinta y ocho maravedís y deue . . . . .	50
838	<i>Calzada</i> , X que tiene el Licenciado Zorita, clérigo de la diócesis de Toledo, y se estima en quatrocientos y veynte y ocho maravedís, deue . . . . .	26
428	<i>Fuentes de Don Bermudo</i> , XV que tiene Juan de Buytrón, clérigo de la villa de Valladolid, y se estima en dos mill setecientos treinta y tres maravedís, deue de subsidio . . . . .	164
2.733	<i>Gatón</i> , XV que tiene Jherónimo de Prado, clérigo de la ciudad de Palencia, estímasse en mill trecientos ochenta y ocho mrs . . . . .	83
1.388	Los fueros de <i>Vecerril</i> , que son XX cargas de pan, trigo y ceuada por mitad, y XLVIII cántaras de vino, tienelos el señor Hernando de Riudeneyra, arcidiano de Palencia, estímanse en mill setecientos treinta y vn mrs, y deue de subsidio . . . . .	104
1.731	Los fueros de <i>Paredes de Naua</i> , que son treinta cargas de pan, por mitad trigo y ceuada, tienelos el señor Lorenço de Herrera, canónigo desta sancta yglessia, estímanse en dos mill y docientos y cinquenta mrs, deue..	135
2.250	<i>Paredes de Naua</i> , V que tiene el señor Doctor Heredia, vecino de Palencia, estímase en mill y quinientos y treinta mrs, deue . . . . .	92
1.530	<i>Pozuel Damianes</i> , zerca de Fuentes de Don Bermudo, dos ochabillos que tiene Jhoan Baptista de Montoya, Arcidiano de Niebla y canónigo de Seuilla, estímase en ochocientos treinta y tres mrs, deue . . . . .	50
833	<i>Tordehumos</i> , XV que tiene el señor Lorenço de Herrera, canónigo desta sancta yglessia, estímase en tres	

3.407	mill y quatrocientos y siete marauedís, deue de subsidio . . . . .	204
	<i>Valverde de Campos</i> , todo el tercio que tiene el señor Hernando de Riuadenebra, arcidiano de Palencia, y se estima en tres mill seyscientos y sessenta y quatro marauedís . . . . .	220
3.664	<i>Villabraxima</i> , XV que tiene el señor canónigo Lorenzo de Herrera, estímase en tres mill y quinientos y setenta mrs, deue . . . . .	214
3.570	<i>Villabraxima</i> , X que tiene Juan Ruiz Téllez, clérigo de Toledo, estímase en dos mill seyscientos y diez y seys mrs, y deue . . . . .	157

#### Préstamos en el Arcedianazgo de Cerrato

	<i>Antigüedad</i> , todo el tercio que tiene anexo la yglesia colegial de Verlanga, estímase en tres mill seyscientos treinta y siete mrs, y deue . . . . .	218
3.637 / fol. 8	<i>Baltanás</i> , XV que tiene Don Pedro Manrique, capellán de Su Magestad, estímase en dos mill ochocientos ochenta y dos marauedís . . . . .	173
2.882	<i>Castil donyelo</i> , XX que tiene anexo en sí el Colegio del nombre de Jhesús desta ciudad de Palencia, el qual se estima en mill e ochocientos y veinte y quatro marauedís y deue de subsidio . . . . .	109
1.824	<i>Ceuico Nauero</i> , V que tiene Jhoan de Miranda, vezino de Valladolid, estímase en seyscientos y treinta y vn marauedís . . . . .	38
631	<i>Ceuico de la Torre</i> , X que tiene el dicho Juan de Miranda, uezino de Valladolid, estimanse en dos mill ciento y nouenta mrs, y deue . . . . .	131
2.190	<i>Ceuico de la Torre</i> , X que tiene (espacio en blanco) de Gamarra, vezino de Toro, estímase en mill y nouecientos sesenta y ocho mrs . . . . .	118
1.968	<i>Cubillas de Cerrato</i> , vn cinco que tiene el señor çracionero? Andrés de la Rúa, estímase en nouecientos y veynete y cinco marauedís y deue . . . . .	56
925		

70	<i>Espinosa</i> , X que tiene Pedro Alonso de Astorga, residente en Madrid, estímase en setenta maravedís, y deue . . . . .	4
1.210	<i>Esgueillas</i> , X que tiene el señor Licenciado Haro, estante en Roma, estímase en mill y doscientos y diez maravedís, y deue de subsidio . . . . .	73
1.089	<i>Esgueillas</i> , X que tiene anexo en sí la capilla de Sant Joan de Sardón, de Medina del Campo, el qual se estima en mill y ochenta y nueve maravedís, y deue de subsidio . . . . .	64
2.811	<i>Encinas y Canillas</i> , X que tiene anexo la dicha capilla de Sant Joan de Sardón, de Medina del Campo, y se estima en dos mill y ochocientos y once maravedís, y deue de subsidio . . . . .	168
6.836	<i>Fuentes de Valdepero</i> , XVII que tiene anexo el Colegio del nombre de Jhesús, de Trigueros, diocesis de Seuilla, y se estima en seys mill ochocientos y treinta y seys mrs, deue de subsidio . . . . .	410
2.058	<i>Fuentes de Valdepero</i> , V que tiene el señor Hernando de Riudenedeyra, arcidiano de Palencia, estímase en dos mill y cinquenta y ocho mrs . . . . .	124
500	<i>Fuente Cirio</i> , junto a Baltanás, todo el tercio que tiene el Licenciado Joan Rodríguez ( <i>espacio en blanco</i> ), estímase en quinientos mrs . . . . .	30
200	<i>Fuente Taxa y Polboreda</i> , todo el tercio que tiene Antón de la Puebla, capellán mayor de Sant Lázaro de Palencia, estímase en doscientos maravedís, y deue de subsidio . . . . .	12
410	<i>Galleta</i> , XX que tiene Don Felipe de Tarsis, canónigo de Salamanca, estímase en quatrocientos y diez mrs, y deue . . . . .	24
3.554	<i>Herrera de Duero</i> , todo el tercio que tiene Don Joan de Roxas, Deán de Lugo, estímase en tres mill quinientos cinquenta y quatro mrs . . . . .	213
1.070	<i>Hornillos</i> , medio tercio que tiene Francisco de Riudenedeyra, clérigo de Palencia, estímase en mill y setenta mrs, y deue . . . . .	64
1.183	<i>Hontoria</i> , cerca de Tariago, XVI que tiene el Doctor Salazar, clérigo de Burgos, estímase en mill ciento y ochenta y tres mrs . . . . .	71

431	<i>La Moya</i> , todo el tercio que tiene Luis de Aguilar, capellán de Sant Lázaro desta ciudad, estimase en quatrocientos treinta y vn mrs . . . . .	26
4.908	<i>Los Piñeles</i> , medio tercio que tiene el señor Antonio de Arce, canónigo desta sancta yglesia de Palencia, y se estiman en quatro mill y noucientos y ocho marauedís, y deuen de subsidio . . . . .	294
10.678 / fol. 8v	<i>Matapozuelos y Siete Iglesias</i> , todo el tercio que tiene el Colegio de Sant Pablo de Valladolid, el qual se estima en diez mill y seyscientos y setenta y ocho marauedís, y deuen de subsidio . . . . .	641
150	<i>Matanza</i> , medio tercio que tiene Domingo Muñoz, capellán del número desta sancta yglesia de Palencia, estimase en ciento y cinquenta marauedís, y deue de subsidio . . . . .	9
690	<i>Mazariegos de Valdesgueua</i> , todo el tercio que tiene Bernardo de Castro, clérigo de Burgos, estimase en seyscientos y nouenta mrs . . . . .	42
717	<i>Olmos de Valdesgueua, V</i> que tiene Gaspar de Sanctisteuan, clérigo de Valladolid, estimasse en setecientos y diez y siete mrs, deue . . . . .	43
918	<i>Piña de Valdesgueua, V</i> que tienen el Colegio de los niños de La Doctrina, de Granada, cuya renta se estima en noucientos y diez y ocho marauedís, deuen de subsidio . . . . .	55
672	<i>Quintana Sandino, XV</i> que tiene Juan de Miranda, vecino de Valladolid, estimase en seyscientos y setenta y dos mrs . . . . .	41
337	<i>Sancta Maria del Aldea</i> , zerca de Baltanás, todo el tercio que tiene el señor canónigo Diego de la Rúa, estimase en trecientos y treinta y siete mrs, deue . . . . .	20
1.625	<i>Sinoba</i> , junto a Torquemada, todo el tercio que tiene Jherónimo de Dueñas, capellán de Sant Lázaro desta ciudad de Palencia, estimasse en mill y seyscientos y veinte y cinco mrs, deue . . . . .	97
878	<i>Soto, X</i> que tiene Hipólito Martínez, clérigo desta ciudad de Palencia, estimasse en ochocientos y setenta y ocho mrs . . . . .	53
	<i>Soto</i> , otro diez que tiene el Licenciado del Cerro, estante en Roma, estimasse en otros ochocientos y se-	

878	tenta y ocho mrs, deue.....	53
	<i>Soto, V</i> que tiene Don Felipe de Tarsis, canónigo de Salamanca, estimasse en quatrocientos y treinta y nueue maravedís, deue .....	26
439	<i>Tariego, V</i> que tiene Thomás de la Horas, clérigo de Madrid, estimasse en quinientos y sessenta y nueue maravedís, deue .....	34
569	<i>Balbuena de Duero, LVIII</i> que tiene Don Juan Brauo de Acuña, natural de Cisneros, estimasse en mill y setecientos y ocho mrs .....	102
1.708	<i>Valdeolmos y Villiñigo, V</i> que tiene Joan de Angulo, criado que fué del señor arcidiano de Palencia, estimasse en ciento y sessenta maravedís, deue de subsidio .....	10
160	<i>Valle, medio tercio</i> que tiene Joan de Miranda, vezino de Valladolid, estimasse en dos mill y docientos maravedís .....	132
2.200	<i>Valdesalce, todo el tercio</i> que tiene Francisco de Carbonera, estimasse en trecientos y veynte y quatro maravedís .....	19
324	<i>Vellosillo o Villafuerte, XX</i> que tiene el Doctor Brauo, canónigo de Sanctiago, estimasse en mill y nouecientos y treinta y siete mrs .....	116
1.937	<i>Villanúñez, X</i> que tiene el prior y cabildo de la yglesia colegial de Roa, el qual se estima en cinco mill y ciento y cinquenta y quatro maravedís, deue de subsidio .....	309
5.154	<i>Villanúñez, X</i> que tiene el prior y cabildo de la yglesia colegial de Roa, el qual se estima en cinco mill y ciento y cinquenta y quatro maravedís, deue de subsidio .....	150
2.500	<i>Villarmentero de Cerrato, X</i> que tiene el Licenciado Jherónimo de Haro, Abbad de Castro, y se estima en quatrocientos y nouenta y ocho mrs, deue de subsidio .....	30
498	<i>Villa Vaquerín, X</i> que tiene Gaspar de Sanctisteuan, vecino de Valladolid, estimasse en mill y ochocientos y sessenta maravedís, deue de subsidio .....	112
1.860	<i>Villabaquerín, V</i> que tiene Joan Vázquez, clérigo de Valladolid, estimasse en ochocientos y quarenta y seis maravedís .....	51
846	<i>Vililla, caue Antigüedad, todo el 3.º</i> que tiene ( <i>espacio en blanco</i> ), estimasse en setecientos maravedís, deue .....	42
700		

/ fol. 9 / Préstamos en el Arcedianazgo del Alcor

1.588	<i>Autilla del Pino</i> , XV que tiene Diego de Castilla, Deán de la sancta yglesia de Toledo, estimasse en mill quinientos ochenta y ocho mrs . . . . .	95
585	<i>Autilla del Pino</i> , V que tiene Alonso Ortiz, clérigo de Cuenca, estimasse en quinientos y ochenta y cinco mrs, deue . . . . .	35
355	<i>Coborcos</i> , siete y medio que tiene Bautista Paz, estante en Roma, estimasse en trecientos y cinquenta y cinco mrs	21
2.485	<i>Gallegos</i> , medio tercio que tiene el Doctor Brauo, canónigo de Sanctiago, estimasse en dos mill quatocientos ochenta y cinco mrs . . . . .	149
7.318	<i>La Mota</i> , todo el tercio que tienen los capellanes de Don Constantino del Castillo, Deán de Cuenca, y se estima en siete mill y trecientos y diez y ocho maravedís, deue de subsidio . . . . .	439
6.620	<i>Quintanilla de Baldequeros</i> , todo el tercio que tiene Don Juan de Torquemada, Thesorero de Valladolid, y se estima en seys mill y seyscientos y veynte mrs, deue de subsidio . . . . .	396
1.024	<i>Sant Miguel del Pino</i> , cinco que tiene el señor canónigo Juan Alonso de Cordoua, estimasse en mill y veynte y quatro mrs . . . . .	62
1.042	<i>Sant Miguel</i> , junto a Dueñas, todo el tercio que tiene Gabriel Fernández de Gibaze, racionero que fué desta sancta yglesia, y se estima en mill y quarenta y dos maravedís, deue de subsidio . . . . .	63
3.500	<i>Torrecilla</i> , todo el tercio que tiene anexo el Hospital de Sancta Dorotea de Burgos, estimasse en tres mill y quinientos mrs . . . . .	210
1.186	<i>Valloria del Alcor</i> , XV que tiene el Licenciado Hierónimo de Haro, abbad de Castro, y se estima en mill y ciento y ochenta y seys maravedís' deue de subsidio ..	70
294	<i>Valloria del Alcor</i> , vn cinco que tiene Pedro Lerum, clérigo de Burgos, estimasse en doscientos y nouenta y quatro mrs . . . . .	18

672	<i>Villalba del Alcor</i> , V que tiene Martín Andrés, sacristán de Sant Salvador de Valladolid, estimase en seys-cientos setenta y dos mrs.....	40
-----	--	----

**Por tercias y situados, ellas y otras rentas en este  
Obispado de Palencia**

**En el Arcedianazgo de Carrión**

36.422	El Señor Conde estable, por las tercias de Herrera de Río Pisuerga y otros sus lugares del arciprestazgo de Herrera y de la Ojeda, sin las tercias de Villalba del Alcor, que están valoradas en 2.887, y sin las de Fuentes don grillo, que están en 200, las cuales se cargan, las de Villalba a la Condesa de Osorno la vieja, y las de Fuentes al Conde de Osorno que las heredó, estimase todo lo demás que se carga al señor Conde en treinta y seys mill quatrocientos y veynte y dos mrs.....	2.197
28.992	El Señor Conde de Osorno, por las tercias de la su villa de Villasirga, con la yglesia templaria de ella, y Población de Soto, Lomas y Sant Martín del Monte, y las tercias de Osorno la mayor y Vaños; quítanse de aquí ducientas de las tercias de Fuentes don grillo, que las goza el Condestable y 593 de Sancta Cruz del Monte que es de Su Magestad, según se mandó por sentencia en el repartimiento passado, queda el valor del Conde en veinte y ocho mill nouecientos nouenta y dos mrs..	1.740
500 / fol. 9v	Don Bernardino Manrique, señor de Las Amayuelas, por lo que tiene en las tercias de Sant Cebrián de las nueue Villas, que se estiman en quinientos maravedís, deue de subsidio en este repartimiento .....	30
18.020	/ El Señor Marqués de Aguilar, por las tercias de Piña de las nueue Villas, Sanctillana, Abia, Villamorco y el situado de las Amayuelas de Ariua, que todo ello se estima en diez y ocho mill y veynte maravedís, deue de subsidio.....	1.081
	El Señor Duque de Nájara, por las tercias de las sus villas de Hamusco, Riua y Villoldo, que todas ellas se	



18.195	estiman en diez y ocho mill y ciento y nouentn y cinco mrs.....	1.092
	<i>Jhoan de Ortega</i> , vecino de Carrión, por la parte que tiene en los diezmos y tercias de Gozón y en Sant Mamés, que se estima en mill y ciento y veynte y quatro	
1.124	mrs, deue .....	68
	Don <i>Jhoan de Acuña</i> , por lo que tiene en la su villa de Requena, que se estima en seyscientos y veinte y	
625	cinco mrs .....	38
	El Señor Marqués de Poza, por las tercias de las sus villas de Monzón y Baldespina, las quales se estiman en seys mill y seyscientos y nouenta marauedís, deue	
6.690	de subsidio .....	401
	Don <i>Luy de Velasco</i> , estante en Yndias, por vn noueno de Sanctoyo, que se estima en mill y nouecientos y ochenta y vno .....	
1.981		119
	El Señor Marqués de Fromesta, por las tercias de Fromesta y por todos los diezmos de la parrochia de Sant Martín, sacados los sessenta mill mrs que da de censo al monasterio de Sant Zoil de Carrión a quien se cargan entre las demás sus rentas, estímasse lo demás en quinze mill y cinquenta y ocho marauedís y deue de	
15.058	subsidio .....	903
	El Señor Conde de Siruela, por lo que tiene en las tercias de Pisón, Villanueua de Traspaña, Cantoral, Castrejón y Roscales y en las del Varrío del Campo, que todas ellas se estiman en mill y quatrocientos y quinze	
1.415	mrs, deue de subsidio .....	85
	<i>Ana Velázquez</i> , vecina de Carrión, por lo que tiene en Castellanos, que se estima en quinientos marauedís, deue.....	
500		30
	Pedro Diez de Olmedilla, vecino de Alcalá de Henares, por lo que tiene en las tercias de Sant Cebrián de las nueue Villas y en Villasarracino, Villaherreros, Carrión, Espinossa de Villagonzalo y en Villanueua del Reuollar, que se estima en quatro mill y ciento y veinte	
4.125	y cinco mrs, deue.....	247
	<i>Ypólito de Verrio</i> , vecino de Carrión, por lo que tiene en las tercias de Villasarracino, que se estima en	
375	treientos setenta y cinco mrs.....	23

900	Los beneficiados de Hijossa, por lo que tienen en Espinosa de Villagonzalo que se estima en noucientos mrs, deuen . . . . .	54
750	Don Pero Lasso de Castilla, señor de Sant Martín de Valbení, por lo que tiene en las tercias de Sant Zebrián de las nueue Villas, que se estima en setecientos y cinquenta marauedís, de subsidio deue . . . . .	45
5.000	Jhoan Baptista delpierto, vecino de ( <i>espacio en blanco</i> ), por vna capellanía que tiene en Sancta Clara de Carrión, que doctó Doña Aldonza Manrique, qun se estima en cinco mill mrs. . . . .	300
11.500	La coffradía y cofrades de los veinte y cinco beneficiados de Carrión, cuya renta, sacado lo que gastan en la hospitalidad que hacen en el Hospital de Sant Miguel de Carrión, se estima lo demás en once mill y quinientos marauedís, deuen . . . . .	690
7.500	Los tres capellanes de las tres capellanías perpetuas que doctó Dor Luis Hurtado en el Hospital de la O, zerca de la villa de Carrión, cuya renta se estima en siete mill y quinientos mrs, y deuen. . . . .	450

/ fol. 10 Por tercias y situados en ellas y otras rentas en este  
Obispado de Palencia

Arcedianazgo de Campos

22.824	El señor Conde de Paredes de Naba, por las tercias de la dicha su ville de Paredes, las quales se estiman en veynte y dos mill ochocientos y veinte y quatro mrs, deue. . . . .	1.370
3.804	Don Diego Ossorio, por las tercias de Abarca y Villa Ramiro, que se estiman en tres mill y ochocientos y quatro mrs, deue . . . . .	228
43.348	El Senor Conde de Benauente, por las tercias de Castromocho, La Torre de Mormojón, Zigales, con el situado sobre las tercias de Bezerril, que se estima en quarenta y tres mill trecientos quarenta y ocho. . . . .	2.601

	Ramiro Núñez de Guzmán, por las tercias de Mene- ses y Montealegre, las quales obbo del Conde de Fe- ria, y se estiman en diez y siete mill y seyscientos y veinte y cinco maravedís, paga Su Magestad lo que a	
17.625	ellas se les rreparte . . . . .	1.057
	Don Pedro de Velasco, por lo que tiene en la su villa de Villerías, que se estima en ocho mill y noucien- tos y quarenta mrs . . . . .	536
8.940	El Señor Almirante de Castilla, por las tercias de las sus villas de Medina de Rioseco, Villabaruz, Villabráxi- ma, Torrelouatón, Vega de Baldetronco, Sant Salvador de Baldetronco, Villasexmir, Torrecilla, Varrihuelo, Sant Pelayo, Castromonte, Valdehenebro, con la media ración que tiene en la yglesia de Ntra. Señora de Torre- louatón, que todo ello se estima en ciento diez y seis mill noucientos y veynte y seis mrs . . . . .	7.015
116.926	El Señor Duque de Medina, por las tercias de Ta- mariz, que se estiman en veinte y cinco mill quinientos setenta y quatro mrs . . . . .	1.537
25.574	El heredero de Peralbarez de Vega, por las tercias de la su villa de Castil de Bela, las quales se estiman en ocho mill seyscientos y sessenta mrs, deue de subsidio	519
8.660	El Señor Don Jhoan Manuel, obispo que fué de Sigüenza, por lo que tiene en la su villa de Belmonte de Campos, que se estima en ocho mill y docientos y cinco mrs, deue . . . . .	492
8.205	Doña Madalena de Villoa, por las tercias de Villa- nueva de los Caballeros y las de Villagarcía, que se esti- man en diez mill trecientos y cinquenta y dos mrs, deue	621
10.352	Los herederos de Pedro descouar, vecino que fué de Villamar, zerca de Zea, por lo que tiene en las tercias de Frechilla, que se estima en mill ciento y veinte y cinco mrs, deue . . . . .	
quiltose por serrençia	Don Pedro Gasca, por los tercios de todo el diezmo de su lugar o término de Padilla de Campos, que se es- tima en quatro mill y quinientos maravedís, deue de subsidio . . . . .	270
4.500	Los herederos del Licenciado Herrera, diffunto, vecino que fué de Valladolid, por lo que tienen en las tercias de Frechilla, que se estima en tres mill y quatro-	

3.468	cientos y sesenta y ocho mrs. ....	208
	<i>    </i> Lorencio Estete, vecino de Valladolid, por lo que <i>    </i> tiene en las tercias de Fuentes de Don Bermudo, que se 890 <i>    </i> estima en ochocientos y nouenta mrs, deue de subsidio     54	
	<i>    </i> El Concejo de Menesses, por lo que goza de los <i>    </i> diezmos de el término de Villalymbierno, zerca de Me- 2.744 <i>    </i> neses, que se estima en dos mill setecientos quarenta y /fol. 10 <sup>v</sup> <i>    </i> quatro mrs, deue. ....	165
	<i>    </i> /El Comendador de la cassa y hospital de Don Gon- <i>    </i> zalo o de la Herrada, cerca de Carrión, cuya renta, sin <i>    </i> lo que gasta en hospitalidad de la limosna que hace <i>    </i> conforme a la ynstitución de él, se estima en treçe mill <i>    </i> y trecientos y treinta y quatro marauedís, deue de sub- 13.334 <i>    </i> sidio. ....	800
	<i>    </i> El Señor Arzobispo de Toledo, por lo que tiene en <i>    </i> las sus villas de Villombrales y Sotouenado y Sant 4.445 <i>    </i> Xpoual de Boedo, que todo ello se estima en quatro <i>    </i> mill y quatrocientos y quarenta y cinco marauedís, deue     267	
	<i>    </i> El Concejo de Castromocho, por las dos tercias <i>    </i> partes del diezmo de los dos escussados que tiene en la <i>    </i> dicha villa; que se estima en mill y trecientos y quinze 1.315 <i>    </i> mrs, deue . . . . .	79

**Por tercias y situados en ellas en el Arcedianazgo  
de Cerrato**

	<i>    </i> El Señor Duque de Bexar, por las tercias que tiene <i>    </i> en el arciprestazgo de Peñafiel y Villaconancio, sin las <i>    </i> de Encinas y Canillas que se cargan a Antón del Río de <i>    </i> Aguilar que las compró y se estiman en cinco mill y tre- <i>    </i> cientos y ochenta y nueue, las demás tercias susodichas 99.052 <i>    </i> del Señor Duque se estiman en nouenta y nueue mill y <i>    </i> cinquenta y dos mrs . . . . .	5.948
	<i>    </i> Antón del Río de Aguilar, vecino de Segouia, por <i>    </i> las susodichas tercias de Encinas y Canillas que compró <i>    </i> del Señor Duque de Bexar, y se estiman en cinco mill 5.389 <i>    </i> trecientos y ochenta y nueue mrs. ....	323

	El Señor Conde de Castro, por las tercias de Astudillo y Baldeolmos y Villinigo, Villaherreros y Villasaracino, que se estiman en doce mill y noucientos y setenta y tres mrs, deue .....	779
12.973	El Señor Conde de Fuentes, por las tercias de la su villa de Fuentes de Baldepero y de Palazuelos de Baldepero, que se estiman en nueue mill seyscientos sessenta y ocho mrs .....	580
9.668	El Señor Arzobispo de Sanctiago, por lo que tiene sobre las Alcaualas de Fuentes de Baldepero y sobre las tercias de Castrillo donyelo, Alba de Zerrato, Población de Zerrato, Hérmedes y Sant Sebastián, Antigüedad, Cubillas de Zerrato, que todo se estima en diez mill marauedís, deue .....	600
10.000	Pedro Mathé, vecino de Baltanás, por los tres mill mrs que tiene de situado sobre las tercias de la villa de Baltanás, que se estima en setecientos y cinquenta mrs, deue .....	45
750	La hermita de Nuestra Señora de Grijalba, zerca de Villafrades, de la diocessis de León, por lo que tiene en Villalaco, que se estima en ciento y cinquenta mrs, deue .....	9
150	El Señor Marqués de Abilafuente, Don Pedro de Zúñiga, por lo que tiene sobre las tercias de la su villa de Baltanás que se estima en quatro mill y ochenta y nueue mrs, paga Su Magestad lo que se le rreparte . . .	245
4.089	El Concejo de Villanueua de los Infantes, por lo que tiene sobre los diezmos del dicho lugar que se estima en mill y doscientos y veinte y cinco mrs, deue . .	74
1.225	Los benefficiados de Hérmedes, por el balor de sus beneficios, fuera de lo del Señor Abbad dende, que se estima lo de los dichos / benefficiados en dos mill y quinientos y cinquenta mrs, deuen .....	153
/ fol. 11 2.550	La fábrica de la dicha yglessia de Hérmedes, cuya renta se estima en mill y ciento y veynte y quatro mrs, deue de subsidio .....	68
1.124		

Por tercias y situados en ellas, en el Arcedianazgo  
del Alcor

	La Señora Condessa de Osorno la biexa como se- ñora de Villalba del Alcor, por las tercias de la dicha villa que solían tener los Theatinos de Valladolid, que se estiman en dos mill y quatrocientos y ochenta y siete mrs, deue de subsidio .....	150
2.487	Francisco Despinossa, vecino de Valladolid, por dos tercias partes de los nouenos de Robledillo y del vn noueno de Villahan, que se estiman en dos mill y qui- nientos y nouenta mrs, deue.....	155
2.590	Don Xrtoual de Sanctisteuan, vecino de Valladolid, por lo que tiene en las tercias de Mucientes, Fuensalda- ña, Bambilla, Sant Pedro de Pedrosilla, Pedrossa, Loue- ruela, Sancta Cruz de Vezamadueña, que se estima en once mill setecientos y treinta y dos marauedís, deue de subsidio .....	704
11.732	El Señor Conde de Buendía, por las tercias de la su villa de Dueñas, las quales se estiman en diez y nueue mill y setecientos y ochenta y seys marauedís, deue de subsidio .....	1.187
19.786	El Señor Conde de Hurueña, por las tercias de la su villa de Hurueña, las quales se estiman en dos mill y nouecientos y quarenta y siete mrs, deue de subsidio.	177
2.947	Don Francisco de Robles, señor de Trigueros, por el diezmo de la hermita de N. <sup>a</sup> Señora de Canalejas y de los Sanctos, en el término de Trigueros, que se esti- ma en ochocientos y sesenta y vn mrs.....	51
861	Los capellanes de la capilla de la Magdalena de la villa de Valladolid, por los juros y rentas que tienen sobre los diezmos de la mar, que les dexó el Señor Obispo Gasca, de buena memoria, de los tres mill du- cados, disfalcados los cien ducados de las memorias desta yglesia y de la de Sigüenza, tienen de balores, conforme a la concordia que se tomó con Don Pedro	

190.000	Gasca y con los dichos capellanes en 19 de mayo de 1581 ante Valdés, scriuano que fué del número desta ciudad, ciento y nouenta mill mrs, por los quales an de pagar cada vn año de subsidio. <sup>1</sup> . . . . .	
5.000	El capellán que sirue la capellanía del Comendador Berastigui, que está doctada en la yglesia de sancta Marina de Palencia, donde están las monjas de la Piedad, estímase en cinco mill mrs . . . . .	300

### Monasterios en Palencia

29.039	El prior, fraires y combento del monasterio de Sant Pablo desta cibdad, de la Horden de Sancto Domingo, cuya renta se estima en veinte y nueue mill y treinta y nueue mrs, deuen . . . . .	mendicante
66.866	La Abbadesa, monjas y combento del monasterio de sancta Clara desta cibdad de Palencia, cuya renta se estima en sesenta y seis mill ochocientos sesenta y seis mrs, deue . . . . .	mendicant
18.970	La priora, monjas y combento de Nuestra Señora de la Piedad, de la orden de Sancto Domingo, de esta cibdad, cuya renta se estima en diez y ocho mill y nouecientos y setenta marauedís, deuen . . . . .	mendicante

### / fol. 11<sup>v</sup> Monasterios de Valladolid

220.386°	El Abbad, monges y combento del monasterio de Sant Benito de Valladolid, cuya renta se estima en do-cientas y veinte mill y trecientos y ochenta y seis ma-rauedís y medio, deuen de subsidio . . . . .	13.243
	El ministro, frayles y combento del monasterio de la Trinidad, de Valladolid, cuya renta se estima en diez	

1. ¿Por qué no contribuyó esta riquísima fundación? Seguramente que su fundador, el famoso obispo D. Pedro La Casca, pacificador del Perú, conseguiría privilegio imperial. El valor calculado está incluido entre dos líneas paralelas, como las pertenecientes a Ordenes Mendicantes.

19.337 <sup>o</sup>	y nueue mill trecientos y treinta y siete marauedís y medio, deuen de subsidio.....	1.160
	El comendador, frayres y combento de Nuestra Señora de la Merced, cuya renta se estima en diez y siete mill docientos sesenta y seys mrs.....	1.136
17.266		
	El prior, frayres y combento del monesterio de Sant Augustín de Valladolid, cuya renta se estima en veynte y nueue mill ochocientos setenta y cinco marauedís, y los seys mill setecientos destos son a cuenta del Colegio de Sant Gabriel, de Agustinos, que mandó fundar en la dicha yglessia Doña María de Bouadilla, y quando esté acauado se an de quitar al monasterio y cargar al dicho colegio de Sant Grabiél, y aora deuen <sup>1</sup> .	mendicante
29.875		
	El prior, frayres y combento de Sant Pablo con sus préstamos y anexos, cuya renta se estima en ochenta mill seyscientos y veynte y quatro marauedís, pagan a Su Magestad por su parte .....	mendicante
80.624		
	El rector, frayres y combento del colegio de San Gregorio, cuya renta se estima, con sus préstamos, en diez y ocho mill seiscientos veinte y quatro mrs y medio, pagan con la orden de los dominicos.....	mendicante
	La Abbadessa, monjas y combento de Las Huelgas de Valladolid, cuya renta se estima en ciento y quarenta y quatro mill y treinta y cinco marauedís y medio, deuen de subsidio .....	8.642
144.035 <sup>o</sup>		
	La Abbadessa, monjas y combento de Sant Quirce, cuya renta se estima en treinta y ocho mill, ciento y veynte y vn marauedís .....	2.287
38.121		
	La Abbadessa, monjas y combento de Nuestra Señora de Belem, cuya renta se estima en treinta y nueue mill y seys marauedís y medio.....	2.340
39.006 <sup>o</sup>		
	La Comendadora, monjas y combento de Sancti-spiritus, cerca de Valladolid, cuya renta se estima en diez y ocho mill y ochocientos y tres marauedís y medio, deuen de subsidio.....	1.128
18.803		
	La priora, monjas y combento de Sancta Cathalina de Sena, cuya renta se estima en treinta y tres mill tre-	

1. El Concilio de Trento mandó que quedaran exceptuadas del subsidio la Orden de San Juan y las cuatro Ordenes Mendicantes: Dominicos, Franciscanos, Carmelitas y Agustinos.



33.369	cientos sesenta y nueve mrs, pagan por su parte con los dominicos . . . . .	mendicante
	La Abbadesa, monjas y combento de Sancta Clara, junto a Valladolid, cuya renta se estima en cinquenta y siete mill y veynte y seys maravedís, deuen de subsidio . . . . .	mendicante
57.026	La Abbadessa, monjas y combento de la Comcep-tion de Valladolid, cuya renta se estima en treinta y ocho mill y docientos y setenta mrs, deue . . . . .	mendicante
38.270	La Abbadessa, monjas y combento de Sancta Isabel, cuya renta se estima en quarenta y vn mill y seys-cientos mrs y medio, deuen . . . . .	mendicante
41.600 <sup>o</sup>	La priora, monjas y combento del monesterio de La Madre de Dios, cuya renta se estima en ochenta mill mrs, pagan aparte con la orden de los dominicos . . . . .	mendicante
80.000	La priora, monjas y combento del monesterio de la Penitencia, de la villa de Valladolid, cuya renta se estima en doce mill maravedís, pagan también con los dominicos . . . . .	mendicante
12.000	El prior, frayres y combento de Nuestra Señora de Prado, cerca de Valladolid, cuya renta se estima en no-uenta y nueue mill setecientos y sessenta y tres marauedís, deuen . . . . .	5.986
99.763	/ El Chanciller, Rector y consiliarios y diputados de la Vniuersidad de Valladolid, cuya renta se estima en diez y nueue mill y setenta mrs, deuen de subsidio . . . . .	1.144
/ fol. 12	Los cathedráticos de la Vniuersidad de Valladolid, cuya renta se estima en ciento y veinte y un mill y qua-trocientos y ochenta y ocho maravedís, deuen de sub-sidio . . . . .	7.289
19.070	Los Padres de la Compañía del Nombre de Jhesús, de Valladolid, cuya renta se estima en treinta y un mill y nouecientos y once maravedís, quitadas las tercias de Villalua, deuen de subsidio . . . . .	1.915
121.488		
31.911		

### Monasterios en el Arcedianazgo de Carrión

78.927	El Abbad, monjes y combento de Sant Zuil, de Carrión, cuya renta se estima en setenta y ocho mill y nouecientos y veinte y siete mrs, deue . . . . .	4.736
20.734	El Abbad, monjes y combento de Nuestra Señora de la Misericordia de Frómista, benitos, cuya renta se estima en veinte mill setecientos treinta y quatro maravedís, deuen de subsidio . . . . .	1.244
6.648	El Prior de Támara, de la orden de Sant Benito, cuya renta se estima en seys mill seyscientos quarenta y ocho mrs, deue . . . . .	399
39.502	El Abbad de Sancta Cruz, junto a Riuas, de la orden de Premoste, por su messa abacial o abbadía, sin lo del combento, que se estima en treinta y nueue mill e quinientos y dos mrs, deuen . . . . .	2.370
13.215	El Prior, frayres y combento del dicho monasterio de Sancta Cruz, cuya renta se estima en trece mill docientos y quinze mrs, deuen . . . . .	793
3.212	El Prior de Manino, de la orden de Sant Augustín, cuya renta se estima en tres mill y docientos y doce mrs, deuen . . . . .	mendicante
37.825	La Abbadessa, monjas y combento de Sant Andrés de Aroyo, vernardas, cuyas rentas eclessiásticas se estiman en treinta y siete mill y ochocientos y veinte y cinco mrs . . . . .	2.270
12.216	La Abbadessa, monjas y combento del monasterio de Nuestra Señora cerca de Abia, vernardas, cuya renta se estima en doce milll docientos y diez y seys maravedís, deuen . . . . .	733
31.845	La Abbadessa, monjas y combento de Sancta Clara, junto a Carrión, cuya renta se estima, después de sacado lo que gastan en hospitalidad en el Hospital de La Piedad de la dicha villa, en treinta y un mill y ochocientos y quaaenta y cinco mrs . . . . .	mendicante
	La cassa de las beatas en el Hospital de Sant Miguel, de Carrión, cuya renta, sacado lo que gastan en hospi-	

11.500	talidad, se estima en once mill y quinientos mrs, deuen de subsidio . . . . .	690
--------	---	-----

### Monasterios en el Arcedianazgo de Campos

19.202	El Abbad de Beneúuere, cuya renta, sin la de los dos partidos después deste que andan por su parte, se estima en diez y nueue mill y docientos y dos marauedís, deue . . . . .	1.152
21.710	El prior y canónigos de la dicha abbadía de Beneúuere, cuya renta se estima en veynte y vn mill setecientos y diez marauedís, deuen . . . . .	1.303
8.000	El prior de Sant Torcado, cerca de la dicha abbadía de Benebíuere, sacado lo que gasta en hospitalidad, cuya renta se estima en ocho mill mrs, deue . . . . .	480
/ fol. 12 <sup>v</sup>	/ El prior del priorato de Villa Ramiel, miembros y filiación de la dicha abbadía de Benebíuere, cuya renta se estima en mill e quinientos marauedís, deue de subsidio . . . . .	90
1.500	El prior del priorato de Herrín, cuya renta se estima en diez mill y quinientos y seys marauedís, deue . . . . .	630
10.506	El prior, monjes y combento del monasterio de Villanueva de Sant Mancio, cerca de Medina de Rioseco, benitos, cuya renta se estima en quarenta seys mill setecientos cinquenta y vn mrs, deue . . . . .	2.805
46.751	El Abbad, frayres y combento del monasterio de Benebibas, vernardos, cerca de Guaza, cuya renta se estima en treze mill nouecientos y treinta y ocho marauedís, deuen . . . . .	836
13.938	La Abbadessa, monjas y combento del monasterio de Perales, vernardas, cuya renta se estima en treinta y quatro mill sesenta y vn mrs . . . . .	2.044
34.061	La Abbadessa, monjas y combento de Sancta Clara, de la vega de Tordehumos, cuya renta se estima en nouenta y cinco mill y setenta y cinco mrs, deuen de subsidio . . . . .	mendicante
95.075		

La Abbadessa, monjas y combento de Sancta Clara, cerca de Medina de Rioseco, cuya renta se estima en diez mill docientos nouenta y nueue mrs, sin lo que deue o da a censo el Señor Almirante por los diez y siete mill ducados que le dieron porque dicen se los libran y pagan fuera deste obispado; aya memoria que quando se los pagaren en otra renta o les tornaren estos dineros, se procure sauer cómo y adonde, para que entonces se les carguen con este valor, deuen . . . . . mendicante

10.299		
--------	--	--

### Monasterios en el Arcedianazgo de Cerrato

59.875	El Abbad, monjes y combento de Sant Isidro, zerca de Dueñas, de la orden de Sant Benito, cuya renta se estima en cinquenta y nueue mill ochocientos setenta y cinco mrs, deuen . . . . .	3.593
8.370	El Abbad, monjes y combento del Monasterio de Nuestra Señora de Duero, de la orden de Sant Benito, cuya renta se estima en ocho mill y trecientos y setenta marauedís, deuen . . . . .	503
17.348	El Abbad, monjes y combento del monesterio de Nusstra Señora de Retuerta, de la orden de Premoste, cuya renta se estima en diez y siete mill y trecientos y quarenta y ocho mrs, deuen . . . . .	1.041
14.460	El Abbad, frayres y combento del monasterio de Sant Pelayo, de la horden de Premoste, cuya renta se estima en catorce mill y quatrocientos y sessenta marauedís, deuen de subsidio . . . . .	867
44.176	El Abbad, frayres y combento del monasterio de Balbuena, de la orden de Sant Vernardo, cuya renta se estima en quarenta y quatro mill y ciento y setenta y seys mrs, deuen . . . . .	2.651
68.960	El prior, monjes y combento del monasterio de Nuestra Señora de Aniago, cartujos, cuya renta se estima en sesenta y ocho mill y nouecientos y sessenta mrs, deuen de subsidio . . . . .	4.137

	El prior, frayres y combento del monasterio de Sant Juan de Peñafiel, dominicos, cuya renta se estima en treinta y tres mill y ochocientos y treinta y siete maravedís, pagan por su parte . . . . .	mendicante
33.837		
	La Abbadessa, monjas y combento del monasterio de Nuestra Señora de Belbis, de Hornillos, agustinas, cuya renta se estima en quinze mill y docientos maravedís, deuen de subsidio . . . . .	mendicante
15.200		
	La Abbadessa, monjas y combento del monasterio de Vertauiillo, agustinas, cuya renta se estima en ocho mill y docientos y veynte maravedís, deuen de subsidio . . . . .	mendicante
8.220		
/ fol. 13	/ La Abbadessa, monjas y combento de Nuestra Señora de Escobar, junto a Torquemada, bernardas, cuya renta se estima en siete mill ochocientos y setenta y cinco mrs, deuen . . . . .	472
7.875		
	La Abbadessa, monjas e combento de Nuestra Señora de la Consolación, de Calabazanos, de la horden de Sancta Clara, cuya renta se estima en sessenta y dos mill y setenta y quatro mrs, deuen . . . . .	mendicante
62.074		
	La Abbadessa, monjas y combento del monasterio de sancta Clara la Real de Astudillo, cuya renta se estima en treinta y seys mill nouecientos y cinquenta y tres mrs, deuen . . . . .	mendicante
36.953		

### Monasterios del Arcedianazgo del Alcor

	El Abbad, monjes y combento del monasterio del Buesso, cerca de Vruena, benitos, cuya renta se estima en nueue mill y ciento y sesenta y nueue mrs, deuen . . . . .	550
9.169		
	El prior, frayles y combento del monasterio de los Sanctos, cerca de Villanubla, de la horden de Sant Agustín, cuya renta se estima en seys mill y quatrocientos y nóventa y tres mrs, deuen . . . . .	mendicante
6.493		
	El prior, frayles y combento del monasterio de Sant Agustín, de la villa de Dueñas, cuya renta se estima en veynte y dos mill nouecientos y treinta y ocho mrs, deuen . . . . .	mendicante
22.938		

	El Abbad, frayles y combento del monasterio de Sant Pedro, del Espina, de la horden de Sant Vernardo, cuya renta se estima en nouenta y dos mill y ochocientos y quarenta mrs . . . . .	5.570
92.840		
	El Abbad, frayres y combento del monasterio de Nuestra Señora de Palazuelos, vernardos, cuya renta se estima en veynte y tres mill docientos y treinta y ocho mrs, deuen . . . . .	1.394
23.238		
	El Abbad, monjes y combento del monasterio de Matallana, vernardos, cuya renta se estima en quarenta y vn mill y nouecientos y treinta y siete marauedís, deuen de subsidio . . . . .	2.518
41.937		
	El prior, frayres y combento del monasterio de Baldebusto, zerca de Hempudia, de la horden de Sant Ghieronimo, cuya renta se estima en doce mill y seys-cientos mrs, deuen . . . . .	756
12.600		
	El prior, frayres y combento de Nuestra Señora del Rosario, junto a Tordesillas, dominicos, cuya renta se estima en quatro mill y nouecientos y diez mrs, pagan aparte con su orden . . . . .	mendicante
4.910		
	La Abbadessa, monjas y combento de Nuestra Señora la Real, de Tordesillas, de la horden de Sancta Clara, cuya renta se estima en ciento nouenta y vn mill quinientos sessenta y tres mrs . . . . .	mendicante
191.563		
	La priora, monjas y combento del monasterio de Sant Zebrián de Mazote, dominicas, cuya renta se estima en treinta y cinco mill y doscientos marauedís y medio, pagan aparte con su horden . . . . .	mendicante
35.200 <sup>o</sup>		

**Monasterios y otros de fuera de este obispado por lo que en el tienen, dibidido por sus Arcedianazgos y en esta cibdad de Palencia y sus alcabalas**

**En las alcabalas de esta cibdad de Palencia**

El Abbad, frayres y combento del monasterio de La Vid, de la horden de Premoste, de la diócesis de Osma, por lo que tienen sobre las alcabalas desta ciu-

1.125	dad, que se estima en mill y ciento y veinte y cinco mrs, deuen .....	69
/ fol. 13 <sup>v</sup>	/ El prior, frayres y combento del monasterio de Monte Marta ( <i>espacio en blanco</i> ) de la diócesis de Zamora, por lo que tienen en las alcabalas desta ciudad, que se estima en dos mill y quinientos mrs .....	150
2.500	La priora, monjas y combento de Sancto Domingo el Real, de Madrid, diócesis de Toledo, por lo que tienen en esta ciudad, que se estima en dos mill y quinientos mrs, pagan aparte con su horden .....	150
2.500	La Abbadessa, monjas y combento de Sancta Clara de Villa Frechoso, de la diócesis de León, por diez mill mrs que tienen en esta ciudad y tres mill en Villanueva de Sant Mancio; en Vaquerín quince mill, en Gatón quince mill y en Adalia diez y nueue cargas de pan, que todo ello se reduce y estima en diez mill novecientos y veinte y cinco mrs, deuen .....	150
10.925	La Abbadessa, monjas y combento de Las Huelgas de Burgos, vernardas, por diez mill mrs que tienen en las alcabalas desta ciudad, y por lo que tienen en las alcabalas de Marzilla y Herrín y el tercio de Gatón, que se estima en veinte mill trecientos y cinquenta y nueue mrs .....	1.222
20.359		

Por lo que tienen monasterios y otros de fuera del obispado en el Arcedianazgo de Carrión

893	La Abbadía de Hellines, dignidad de la yglesia de Burgos, por lo que tiene en el término de la Vega y en Santoyo, que se estima en ochocientos y nouenta y tres mrs, deue .....	53
340	El prior y cabildo de la yglesia colegial de Zerbatos, de la diócesis de Burgos, por lo que tiene en Bobadilla del Camino, que se estima en trecientos y quarenta mrs, deuen .....	20

750	El Abbad, monjes y combento de Sancto Toribio de Liébana, de la diócesis de León, benitos, por lo que tienen en Quintanaluengos, que se estima en setecientos y cinquenta mrs, deuen . . . . .	45
2.500	El Abbad, monjes y combento del monasterio de Sant Joan de Burgos, benitos, por lo que tienen en las alcabalas de Támara, que se estima en dos mill y quinientos mrs, deuen . . . . .	150
1.095	El Abbad, monjes y combento de Sant Román de Entrepeñas, benitos, de la diócesis de León, por lo que tienen en las tercias de Llantadilla, Hitero de la Vega y Recueba, que se estima en mill y nouenta y cinco mrs, deuen de subsidio . . . . .	66
3.750	El Abbad, monjes y combento de Nuestra Señora de Mabe, benitos, de la diócesis de Burgos, por lo que tienen en Becerril del Carpio, que se estima en tres mill setecientos y cinquenta mrs, deuen . . . . .	225
1.050	El Abbad o prior, monjes y combento del monasterio de Piasca, benitos, de la diócesis de León, por lo que tienen en Quintanaluengos, que se estima en mill y cinquenta mrs, deuen . . . . .	63
4.028	El Abbad de Sant Pelayo de Arenillas de Baldauia, de la horden de Premoste, de la diócesis de León, por lo que tienen en Villasarracino o Sant Pedro del Campo, zerca dende, y en Arconada, Fuenteandrino y Abia de las Torres, que todo ello se estima en quatro mill y veynte y ocho mrs, deuen . . . . .	242
583	El Abbad, frayles y combento del monasterio de Nuestra Señora de Aguilar de Campó, de la horden de Premoste, de la diócesis de Burgos, por lo que tienen en Barrio de Sancta María de Bal de Hordejón y en Roscales, del arciprestazgo de la Ojeda, que todo ello se estima en quinientos y ochenta y tres maravedís, deuen de subsidio . . . . .	34
/ fol. 14	/ El ministro, frayres y combento de la Trinidad de Burgos, por lo que tiene en Villasarracino y en las alcabalas de San Cebrián de las nueue villas y en Villanueva de Sant Mancio y en Marcilla, Vayllo y en Sanctiago del Bal, que todo se estima en cinco mill y quinientos y ochenta maravedís, deuen de subsidio . . . . .	334
5.580		



225	El prior, frayres y combento de Sant Agustín de Cerbera, de la diócesis de León, por lo que tiene en Salinas de ( <i>espacio en blanco</i> ), que se estima en ducentos y veynte y cinco maravedís, deuen.....	mendicante
8.392	El Abbad, monjes y combento de Nuestra Señora de la Vega, encima de Carrión, de la diócesis de León, por lo que tienen en Villasarracino y Villaherreros, Villamoronta, Fuentes de Don Bermudo, Bárcena, Zerbatos y Robledillo, con el nobeno de Vaquerín, que se estima en ocho mill trecientos y nouenta y dos maravedís, deuen de subsidio .....	504
7.730	El prior, frayles y combento de la Mexorada de Olmedo, Jherónimos, de la diócesis de Avila, por los préstamos de Fuentes de Valdepero, Amayuelas de Abajo y Peñalba, que todos se estiman en siete mill setecientos y treinta mrs, deuen.....	464
1.750	El prior, frayles y combento de Frexdelbal, encima de Burgos, Jherónimos, por lo que tienen en las alcaualas de Santoyo, que se estima en mill y setecientos y cinquenta mrs, deuen .....	105
800	El Abbad, frayles y combento de Villamedianilla, de la horden de Premoste, de la diócesis de Burgos, por lo que tienen en Villalaco, que se estima en ochocientos mrs, deuen .....	48
140	La Abbadessa, monjas y combento del monasterio de Sant Salvador del Moral, venitas, de la diócesis de Burgos, por lo que tienen sobre el concejo de Támara, que se estima en ciento y quarenta mrs.....	9
2.000	La priora, monjas y combento de Sant Miguel de Villadiego, agustinas, de la diócesis de Burgos, por lo que tienen en las tercias de Hitero de la Bega, Villaherreros, Vobadilla del Camino, y en las Alcabalas de Vayllo, que todo se estima en dos mill maravedís, deuen.....	mendicante
1.500	La priora, monjas y combento de Sancta Dorotea de Burgos, Agustinas, por lo que tienen en las alcaualas de Melgar de Yuso, que se estima en mill e quinientos maravedís, deuen de subsidio .....	mendicante
	La Abbadessa, monjas y combento de Sant Helices, zerca de la peña de Amaya, vernardas, de la diócesis de Burgos, por lo que tienen en Piña, de las nueue	

592	villas, que se estima en quinientos y nouenta y dos marauedís, deuen .....	33
	La Abbadessa, monjas y combento de Sancta Clara, cerca de Castroxeriz, de la diocessis de Burgos, por lo que tienen en las tercias de Hitero de la Vega y Llantadilla y Bobadilla del Camino, que todo se estima en mill y quatrocientos mrs, deuen .....	mendicante
1.400	Los capellanes de la capilla del Condestable de la yglesia de Burgos, por lo que tienen en las tercias de Santoyo, Hitero de la Vega y Bovadilla del Camino, que todo ello se estima en dos mill y ciento y cinquenta marauedís, deuen .....	129

Por lo que tienen monasterios y otros de fuera  
del obispado en el Arcedianazgo de Campos

52.668	El Abbad, monjes y combento del monesterio de Sahagún, benitos, de la diócesis de León, por sus prioratos de Nogal y Villagarcía y el préstamo de Villa Ramiel con la hermita de Herrín, que todo se estima en cinquenta y dos mill seyscientos sesenta y ocho marauedís, deuen de subsidio .....	3.160
/ fol. 11v	/ El prior y canónigos de Sant Isidro de León, agustinos, por lo que tienen en Villabraxima y Castromocho, que se estima en trecientos y cinquenta y vn marauedís, deuen .....	mendicante
351	El prior, frayles y combento de la Piedad de Villada, dominicos, de la diócesis de León, por lo que tienen en las tercias y alcabalas de Palacios de Campos, Mazuecos y Raueros, que todo se estima en nueue mill trescientos y setenta y cinco mrs .....	mendicante
9.375	La Abbadessa, monjas y combento de Vega, cerca de Mayorga, vernardas, de la diócesis de León, por lo que tienen en las tercias de Frechillada, que se estima en setecientos y cinquenta maradedís, deuen de subsidio .....	45
750		

7.500	La Abbadessa, monjas y combento de Sancta Clara, de Cuenca de Campos, de la diócesis de León, por lo que tienen en las alcaualas de Becerril, que se estima en siete mill y quinientos mrs . . . . .	mendicante
1.500	El monasterio de las Dueñas de Zamora, dominicas, por lo que tienen en las alcaualas de Fuentes de Don Bermudo y Gatón, que se estima en mill y quinientos mrs, pagan aparte con su horden . . . . .	mendicante

**Por lo que tienen monasterios y otros de fuera del obispado en el Arcedianazgo de Cerrato**

18.698	El Abbad, monjes y combento de Sant Pedro de Cardaña, venitos, de la diócesis de Burgos, por lo que tienen en Torquemada y Población de Cerrato y el priorato de Sant Babiles de Cerrato, que todo se estima en diez y ocho mill y seyscientos y nouenta y ocho marauedís, deuen de subsidio . . . . .	1.122
500	El Abbad, frayles y combento de Sant Sodorín de Medina del Campo, de la diócessis de Salamanca, de la horden de J'remoste, por lo que tienen en las tercias de Baltanás, que se estima en quinientos marauedís, deuen de subsidio . . . . .	30
361	El Abbad, monjes y combento de Sant Millán de la Cogulla, benitos, de la diócesis de Calahorra, por lo que tienen en Canalexas, que se estima en trecientos sesenta y vn mrs . . . . .	22
2.100	El prior, frayles y combento del monasterio de la Armedilla, Jherónimos, encima de Peñafiel, de la diócesis de Segouia, por lo que tienen en Sant Mamés, del arciprestazgo de Peñafiel, se estima en dos mill y cien mrs, deuen . . . . .	126
2.684	El prior, frayles y combento de Nuestra Señora La Virgen de la Fuensancta, de Galisteo, dominicos, de la diócesis de Coria, por el préstamo de todo el tercio de Baños, que se estima en dos mill y seyscientos y ochenta y quatro marauedís, pagan aparte con su horden . . .	mendicante

	La Abbadessa, monjas y combento de Tórtoles, benitas, de la diócesis de Burgos, por lo que tienen en Torquemada y Piñel de Abajo y Canillas y se estima en nouecientos y nouenta y quatro marauedís, deuen de subsidio . . . . .	60
994		
	La priora, monjas y combento de Caleruega, diócesis de Osmá, por lo que tienen en Olmos de Baldesgueba, que se estima en nouecientos marauedís, pagan aparte con su horden . . . . .	mendicante
900		

/ fol. 15 Por lo que tienen monasterios y otros de/ fuera  
del obispado en el Arcedianazgo del Alcor

	El prior, trayles y combento de Sancto Ilifonso de Toro, dominicos, por lo que tienen en Almaraz, sin el beneficio curado dende que se carga con lo del arciprestazgo de Vrueña, estímase lo demás en treinta y siete mill nouecientos y ochenta y siete mrs, pagan con su orden . . . . .	mendicante
37.987		
	El Abbad, monjes y combento del monasterio de Sant herbás, benitos, de la diócesis de León, por lo que tienen en La Mota en mill y seyscientos marauedís, deuen de subsidio . . . . .	96
1.600		
	La priora, monjas y combento del Barco de Avila, de la diócesis de Avila, dominicas, por lo que tienen en Adalia, Gallegos y Torrecilla y Villasexmí, que todo se estima en dos mill y quatrocientos y treinta y ocho mrs, contribuyen aparte con su horden . . . . .	mendicante
2.438		

ACTA FINAL

/ fol. 15<sup>v</sup> Sumán los dichos valores nueue quentos, trescientas y nouenta y ocho mill y ochocientas / y trece mrs y medio, los quales son sin los valores de las quatro Ordenes mendicantes, Sancto Domingo, Sant Francisco, Sant Agustín y Carmelitas:

las quales, conforme al Sancto Concilio de Trento, no deuen contribuir al dicho Seminario. Sobre los quales dichos valores se repartieron quinientas y sesenta y tres mill y noucientas y ueinte y cinco mrs, como desuso va declarado y son para todo este año de quinientos y ochenta y cinco hasta el fin de el, para los mill y quinientos ducados que están situados de renta para el dicho Colegio Seminario, como más en particular se verá en el Mandamiento del Ilmo. Sr. Obispo de Palencia que originalmente está en el principio deste repartimiento; el qual se hizo por la mesma orden que se hacen los repartimientos de los subsidios deste Obispado, como lo dispone el dicho Sancto Concilio en la Sesión XXIII, capº. XVIII, y cupo a cada millar de valores o sesenta mrs, y de ello se hace la Carta-Cuenta en la forma siguiente:

*En la Capilla Capitular de la Sancta Igllesia de Palencia, sábado XVI días del mes de marzo del año del Señor de mill y quinientos y ochenta y cinco años, en virtud del mandato y comisión del Ilmo. Señor Don Albaro de Mendoza, obispo de Palencia, se juntaron los Ilustres Señores Don Francisco de Ribadeneira, deán, y Licenciado Sebastián de Tamayo y Francisco de Haro, contadores del Cabildo este presente año, Alonso Ortega, Doctor Canamero, diputados por el Cabildo para este presente repartimiento y todos canónigos de la ygllesia suso dicha, y así mismo el Licenciado Pedro Marcos, arcipreste de Bedoya por lo tocante a todo el Arcedianazgo de Carrión; el Señor Don Alonso López Gallo, arcipreste de la Cueva, por todo el Arcedianazgo de Campos; Roque de Cordoba, arcipreste de Cebico de la Torre, por lo tocante al Arcedianazgo de Cerrerato (sic), y por no auer en la cibdad arcipreste del Arcedianazgo del Alcor y no hacer costas en traerle de fuera, porque no se mandó dar salario a los dichos arciprestes, en su lugar se juntó Antonio de Castañeda, vicario de Valtanás, por el dicho Arcedianazgo. Y así juntos todos los dichos Señores por todos los contribuyentes deste obispado, Visto el mandamiento del dicho Sr. Obispo por el qual, executando el Sancto Concilio de Trento, manda repartir los dichos mill y quinientos ducados cada vn año para el Colegio Seminario que se a fundado en esta cibdad mientras fueren vacando préstamos que anexar al dicho Colegio, y, como se fueren anexando, otra tanta cantidad como valieren se dexará*

de repartir al obispado; a cuya causa combendrá hacer cada vn año repartimiento de por sí, por disfaltar los préstamos que se vnieren y anexaren. Y así los dichos Señores hacen el presente repartimiento para solo este año ochenta y cinco como está dicho, para que se pague en dos pagas, mediados los meses de abril y setiembre como los demás subsidios, y para adelante se tendrá cuenta de hacer estos repartimientos juntamente con los generales por la comodidad del obispado.

Finalmente, viniendo a la cuenta particular de la dicha hacienda con el Señor Licenciado Sebastián de Tamayo, canónigo, persona para ello nombrada por el dicho Señor Obispo para la administración y cobrança de todo ello, los dichos Señores deán, contadores, diputados, arciprestes, repartidores hicieron, liquidaron y repartieron la cuenta suso dicha, haciéndole cargo y descargo de todo ello al dicho Señor Licenciado Sebastián de Tamayo, canónigo, en la manera que se sigue:

### EL CARGO

*Primeramente* se cargan al dicho Señor Licenciado Tamayo, canónigo, las quinientas y sesenta y tres mill y noucientos y veinte y cinco mrs, que se repartieron sobre todos los viejos y verdaderos valores deste obispado, reserbando las quatro Ordenes mendicantes que por el Concilio son reserbadas, como consta de la copilación que está atrás desta foja ..... 563.925

Lo repartido

### / fol. 16 / EL DESCARGO

*Primeramente*, se descargan al dicho Señor Licenciado Tamayo, canónigo, las quinientas y veinte y cinco mill mrs, que a de auer el dicho Colegio Seminario por la renta deste año de ochenta y cinco hasta fin de el, que es el tiempo porque se hace este repartimiento .. 525.000

Seminario

Mas, se descargan seis ducados, que se dieron de colación a los Señores Deán, contadores y diputados del Cabildo y quatro arciprestes y secretario que hizieron este presente repartimiento, porque no se les dió ningún dinero por evitar costas y gastos, como está dicho . . . . . 2.244

Colación

Más ocho mill y quinientos que se mandaron dar al dicho Señor Licenciado Tamayo, canónigo, por este año, por el cuidado de la cobranza y cuenta que en ello a de tener y el trabajo de lo mucho que a de escriuir y lo demás de su cargo . . . . . 8.500

Cobranza

Descárganse más ciento y cinquenta reales para los nuncios y mensageros que an de yr a todo el obispado, a llevar este repartimiento y a rrequerir a todos los contribuyentes le paguen . . . . . 5.100

Nuncios

Mas se descargan ocho mill y quinientos mrs, que se mandaron dar a Joan de la Rua, secretario del Cabildo y de todos los repartimientos deste obispado, por hacer estas cuentas y repartimiento, dándole por ello la mitad de lo que se le da por vn repartimiento general, teniendo en él el mismo trabajo que en qualquiera de los repartimientos generales . . . . . 8.500

Secretario

Por manera que suma y monta el dicho descargo, como consta por estas partidas, quinientos y quarenta y nueue mill y trescientos y quarenta y quatro mrs. . . 549.344

Parece que es alcanzado el dicho Señor Licenciado Tamayo en catorce mill y quinientos y ochenta y vn maravedís . . . . . 14.581

Alcanse  
contra el  
Lic. Tamayo

563.925

Los quales quedaron a buena cuenta de las quiebras que a de auer en la dicha cobranza y de algunas partidas que por ser muy menudas no se an de poder cobrar; de todo lo qual se liquidará la cuenta en el primero repartimiento que se hiciere, cargando este alcance y, descargando lo que se berificare auerse dexado de cobrar y ser verdadera quiebra.

E todos los dichos Señores desuso nombrados aprobaron y dieron por buenas las dichas cuentas, como en ellas se contiene, y mandaron se cobrase por el dicho repartimiento, y todos las firmaron de sus nombres. Y el dicho Señor Licenciado Tamayo, canónigo, lo firmó y

se hizo cargo de todo ello y se obligó a dar cuenta como se le hace cargo y del alcance, y saluo qualquier hierro de cuenta que aya contra qualquiera de las partes para que se deshará siempre que se halle. E yo Joan de la Rúa, secretario del Cabildo, que a todo fui presente y escriuí este fenecimiento, de mi propia mano también los firme.=El Deán de Palencia=El Licenciado Tamayo=Francisco de Haro=Alo Ortega=El Doctor Canamero=El Licenciado Pedro Marcos de la Vega, arcipreste de Vedoya=El Chantre de Palencia, arcipreste de la Cueva=Antonio de Castañeda=El Licenciado Tamayo=Ansí es verdad y pasó ante mí, J. de la Rúa==Rubricados==